INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA
Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2025-INDECOPI

ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE SEGURIDAD PERIMETRAL PARA EL INDECOPI

Indecopi Firma Digital
Firmado digitalmente por DOMINGUEZ FERNANDEZ Claudel Helder FAU 20133840533 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 21.04.2025 12:42:49 -05:00

Indecopi Firma Digital
Firmado digitalmente por ERAZO MOLINA Luis Carlos FAU 20133840533 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21.04.2025 12:32:29 -05:00

Indecopi Firma Digital
Firmado digitalmente por RABANAL BUJAICO John Hilmar FAU 20133840533 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21.04.2025 15:42:46 -05:00

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[1]). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

[1] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante
Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

  Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*

- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III
DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que

periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia
En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	:	INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL – INDECOPI
RUC Nº	:	20133840533
Domicilio legal	:	Calle de la Prosa N° 104 – San Borja
Teléfono:	:	224-7800 anexo 8116
Correo electrónico:	:	lerazo@indecopi.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE SEGURIDAD PERIMETRAL PARA EL INDECOPI**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Aprobación de Expediente de Contratación N° 010-2025-OAF/INDECOPI el 15 de abril de 2025.

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO
2	UNIDAD	APPLIANCES NEXT GENERATION FIREWALL
2	UNIDAD	APPLIANCES WEB APPLICATION FIREWALL (WAF)
2	UNIDAD	SWITCH PARA SERVIDORES EN ALTA DISPONIBILIDAD
1	GLOBAL	PLATAFORMA DE DETECCIÓN Y RESPUESTA ANTE AMENAZAS EXTERNAS E INTERNAS
1	GLOBAL	COMPONENTE DE ADMINISTRACIÓN DE POLÍTICA DE ACCESO A LA RED BAJO EL MODELO CONFIANZA CERO

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **ESQUEMA MIXTO (SUMA ALZADA – PRECIOS UNITARIOS)**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LLAVE EN MANO

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

La buena pro del presente requerimiento no se debe de distribuir, en razón a que los proveedores del rubro están en la capacidad de atender la totalidad del bien a contratar. Conforme a lo establecido en el expediente de contratación.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

El plazo está definido de acuerdo al siguiente detalle:

Actividad		Plazo de Ejecución
Prestación Principal	Reunión Kick Off	Cinco (05) días calendario, contados desde el día siguiente de suscrito el contrato.
	Etapa A	Cincuenta (50) días calendario, contados desde el día siguiente, de suscrito el contrato.
	Etapa B	Cuarenta (40) días calendario, contados desde el día siguiente de la conformidad de la etapa A.
	Etapa C	Quince (15) días calendario, contados desde el día siguiente de la conformidad de la etapa B.
Prestación Accesoria	Mantenimiento preventivo	Mil noventa y cinco (1095) días calendario, contados desde el día siguiente de la conformidad de la etapa C de la prestación principal.
	Mantenimiento correctivo	Mil noventa y cinco (1095) días calendario, contados desde el día siguiente de la conformidad de la etapa C de la prestación principal.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (cinco con 00/100 Soles) en la Caja del Indecopi. El ejemplar de las bases se entregará en Av. Del Aire Nº 384 – San Borja.

Importante
El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

1. Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público
2. Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
3. Ley N° 32186, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025

4. Ley Nº 32187, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2025
5. Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
6. Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por los Decretos Supremos N° 377-2019-EF, N° 168-2020-EF, N° 250-2020-EF, N° 162-2021-EF y N° 234-2022-EF.
7. Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
8. Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
9. Código Civil.
10. Directivas del OSCE.
11. Ley Nº 29783 Ley de seguridad y salud en el trabajo
12. Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante
De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos[2], la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo Nº 1)**

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia
De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[3] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

Se precisa que, de acuerdo con el cuadro de advertencia precedente, la presentación de este requisito no es obligatoria, por lo que el comité de selección lo verificará en la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE.

---

[2] La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

[3] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo Nº 2)**

d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

e) Presentar los siguientes cuadros:

CUADRO Nº 1

CARACTERISTICAS TECNICAS[4]

El Postor deberá adjuntar este formato en su oferta siendo obligatorio indicar si cumple con lo solicitado, lo que ofrece y el Nro. de folio de sustento en la oferta. El postor deberá acreditar las características técnicas con brochure y/o folleto y/o hoja técnica y/o manual y/o certificado y/o carta del fabricante.

Todo el equipamiento entregado debe ser nuevo, de primer uso, debe soportar y ser compatible con el Protocolo IPv6 e IPv4. El Protocolo IPv6 deberá ser acreditado para la presentación de ofertas con brochure y/o folleto y/o hoja técnica y/o manual y/o certificado y/o carta del fabricante.

La solución deberá incluir todo el hardware y/o software y/o licenciamiento necesario para su implementación.

En ningún caso se debe presentar equipos que estén en etapa de obsolescencia o que hayan anunciado su *"End-of-life", "End-of-sale", "End-of-support"*, o dejen de ser fabricadas, comercializadas y/o soportadas durante los 5 años siguientes a la suscripción de contrato, lo cual debe ser respaldado con una carta del fabricante para la firma de contrato.

NEXT GENERATION FIREWALL
02 (dos) appliances Next generation Firewall que trabajen en alta disponibilidad, y que incluya mecanismos de protección contra ataques desconocidos.
Cada firewall debe cumplir con las siguientes especificaciones técnicas como mínimo:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	OFRECIDO POR EL POSTOR (SI/NO)	FUENTE (BROCHURE Y/O FOLLETO Y/O HOJA TÉCNICA Y/O MANUAL Y/O CERTIFICADO Y/O CARTA DELFABRICANTE, QUE ACREDITE QUE CUMPLE CON LO SOLICITADO)	N° DE FOLIO DE LA OFERTA
• El dispositivo debe ser de propósito específico, el dispositivo debe ser del mismo fabricante del equipo ofertado, no se aceptan servidores genéricos con sistemas operativos y software open source.			
• La marca del firewall propuesto debe contar con certificación USGv6- r1 en Firewall			
• El sistema operativo debe ser del fabricante del equipo ofertado, el mismo debe venir de fábrica con el "harderning" necesario, el fabricante debe desarrollar las actualizaciones de sistema operativo, parches del software o módulos utilizados.			
• 02 Next Generation Firewall del tipo appliance que incluya firewall+vpn+antivirus+ips basados en hardware y software de propósito específico en alta disponibilidad en modo activo-activo.			
• Cada firewall debe tener un rendimiento de prevención/protección de Amenazas de 18 Gbps como mínimo medido con tráfico productivo real ó transacciones http 64KB de tamaño ó mixtura de tráfico empresarial ó condiciones de prueba empresarial con las siguientes funcionalidades habilitadas simultáneamente: control de aplicaciones, sistema de prevención de intrusos (IPS), Antivirus/Antimalware de red, antispyware/antibot y sandboxing. No se aceptarán mediciones hechas con tráfico UDP o RFCs 3511, 2544, 2647 o 1242.			
• Debe contar con mínimo 8 puertos Gigabit Ethernet y:			

[4] La finalidad es la obtención de una solución de seguridad perimetral, por lo que la entidad aceptará diferentes soluciones, siempre que estas cumplan o supere la totalidad de los requerimientos solicitados en el presente procedimiento de selección.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	OFRECIDO POR EL POSTOR (SI/NO)	FUENTE (BROCHURE Y/O FOLLETO Y/O HOJA TÉCNICA Y/O MANUAL Y/O CERTIFICADO Y/O CARTA DELFABRICANTE, QUE ACREDITE QUE CUMPLE CON LO SOLICITADO)	N° DE FOLIO DE LA OFERTA
• (04 puertos 10G SFP+ , 2 puertos 25 GB SPF+, y 2 puertos 40 GB SPF+, todos licenciados y habilitados (incluye transceivers y cables de fibra) además de incluir los transceivers de 40 GB para el switch core Catalyst 9410R)).			
• Soporte mínimo de 7,000,000 (siete millones) sesiones concurrentes medidos con paquetes TCP o 2,000,000 (dos millones) de sesiones concurrentes medidos con paquetes HTTP.			
• Deberá tener fuente de alimentación redundante			
• Capacidad habilitada de manejar mínimo 1600 sesiones o usuarios VPN SSL y debe incluir al menos 1600 tokens[5] mobile a través de mensaje de texto o aplicativo para el celular.			
• Capacidad de integrar Tokens a los next generation firewall para autenticación de doble factor en la gestión del equipo, con soporte de Tokens por software.			
• La solución debe soportar esquemas de virtualización, que permitan virtualizar al appliances en varios firewalls con todas sus funcionalidades habilitadas, al menos 02.			
• La solución propuesta debe soportar los siguientes protocolos y servicios de comunicación: TCP/IP, HTTP, HTTPS, FTP, SMTP, DNS, (VOIP o H.323).			
• La solución propuesta debe permitir bloquear código Java, Active X y otros scripts y applets que puedan ser maliciosos.			
• Capacidad de poder hacer filtraje dentro de puertos TCP conocidos (por ejemplo, el puerto 80 de http), aplicaciones potencialmente peligrosas como P2P (BitTorrent, Gnutella) o similares.			
• Debe permitir bloquear el acceso a páginas web mediante categorías (pornografía, redes sociales, etc.), listas negras establecidas en los appliances, etc.			
• Capacidad incluida e integrada para detección y rechazo de ataques conocidos y desconocidos, protegiendo al menos de los siguientes ataques conocidos: Suplantación de IP (IP Spoofing), Inundación de paquetes con SYN (SYN Flooding), Rastreo de puertos abiertos (Port Scanning), Ping de la muerte, Inundación de ICMP (ICMP Flood), etc.			
• Para el caso de ataques desconocidos o día cero, debe enviar los archivos a un servicio de sandboxing, asimismo deberá brindarnos los accesos.			
• Debe permitir exportar los archivos LOG de los eventos detectados por el Sistema o enviarlos a otro servidor de log.			
• La configuración de equipos de la solución deberá almacenarse localmente.			
• La funcionalidad de firewall deberá tener certificación ICSA Labs o FIPS.			
• Deberá incluir técnicas de anti-spoofing.			
• El Firewall deberá tener licenciado y habilitado la capacidad de establecer VPN IPSec y VPN SSL.			
• El Hardware y el Software de Seguridad en el Firewall/VPN/Antivirus/IPS corresponden al mismo fabricante.			
• **El equipo deberá permitir la configuración de políticas de Calidad de Servicio bajo todas o a cada una de las siguientes:**			
○ Configuración por protocolo y por regla			
○ Configuración de ancho de banda			
• Deberá de soportar mecanismos de alta disponibilidad: Activo/pasivo o Activo/Activo.			
• Modos de operación transparente o capa 2, modo router o capa 3 y NAT.			

[5] Es importante aclarar que cuando hablamos de token mobile nos referimos a que debe cubrir el mecanismo de doble autenticación, ya sea a través de mensaje de texto o aplicativo para el celular, que genere un número aleatorio exclusivo durante un intervalo corto de tiempo y el cambio es constante, con lo cual se asegura que ningún otro dispositivo tenga la misma credencial.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	OFRECIDO POR EL POSTOR (SI/NO)	FUENTE (BROCHURE Y/O FOLLETO Y/O HOJA TÉCNICA Y/O MANUAL Y/O CERTIFICADO Y/O CARTA DELFABRICANTE, QUE ACREDITE QUE CUMPLE CON LO SOLICITADO)	N° DE FOLIO DE LA OFERTA
• Se deberá gestionar a los firewalls en alta disponibilidad como una sola entidad o equipo, sin la necesidad de requerir un equipo, software o appliance adicional para la alta disponibilidad de los firewalls.			
• El sistema podrá ser accesado mediante una línea de comando segura CLI (SSH), HTTPS, con la finalidad realizar configuraciones mediante este medio.			
• Debe contar con al menos un puerto de administración o puerto consola.			
• Debe soportar y tener habilitado diferentes perfiles de administrador, incluyendo al menos los siguientes: lectura/escritura y/o solo lectura.			
• El equipo podrá configurarse en modo transparente.			
• El fabricante debe contar con una Base de Datos o centro de investigación de amenazas a nivel mundial, que le permita conocer e identificar nuevos ataques, mediante el cual la solución propuesta debe actualizar de forma automática el registro de virus, IPS, páginas web no permitas etc. No se admitirán bases de datos de terceros.			
• La solución debe permitir integración con el directorio activo para la aplicación de políticas de seguridad o políticas de firewall basadas en identidad (la política debe incluye perfiles IPS, antivirus, etc.), siendo transparente para el usuario final.			
• Integración con Directorio Activo para la autenticación de usuarios.			
• Destinado o dedicado a centro de datos			
○ Envío de SNMP trap.			
○ Envío de alertas vía SMTP.			
• La solución de VPN debe de soportar los esquemas de sitio a sitio (Gateway to Gateway) y de acceso remoto (client to Gateway).			
• Soporte de protocolos IPSEC y SSL.			
• • **El protocolo para el acceso remoto a implementar es SSL y debe de soportar las siguientes características:**			
○ Esquema con cliente (modo túnel)			
○ **Soporte para las siguientes plataformas:**			
▪ Windows 10 o superior			
• Capacidad habilitada de poder ejecutar la vpn desde el cliente SSL.			
• Capacidad habilitada embebida o mediante appliance adicional de la misma marca para la generación de reportes de: ataques, virus, consumo de tráfico, VPN, control de aplicaciones; deberá contar con capacidad de almacenamiento como mínimo de 8TB efectivo (después de RAID 1). Asi mismo deberá permitir: • Generación de logs de auditoría, con detalle de la configuración realizada, el administrador que realizó el cambio y hora del mismo. • Generación de informes en tiempo real de tráfico, ya sea en mapas geográficos o en tablas donde se detalle el país de origen, IP origen e IP destino como mínimo. • Generación de vistas de top origen, top destino, top país/región, policy hit • Generación de vistas tráfico del top threat • Generación de vistas de tráfico de top applications • Generación de vistas de tráfico de las conexiones de la VPN SSL (usuario, tipo de vpn, ultima conexión, desde que IP se conectó, número de conexiones, duración) • Generación de vistas de tráfico de las conexiones de logueo de los admin, uso de los recursos) .			

FIREWALL DE APLICACIONES WEB (WAF)

02 (dos) appliances Web Application Firewall (WAF) que trabajen en alta disponibilidad, y que incluya mecanismos de protección contra ataques desconocidos.

Cada web application firewall debe cumplir con las siguientes especificaciones técnicas como mínimo:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	OFRECIDO POR EL POSTOR (SI/NO)	FUENTE (BROCHURE Y/O FOLLETO Y/O HOJA TÉCNICA Y/O MANUAL Y/O CERTIFICADO Y/O CARTA DEL FABRICANTE, QUE ACREDITE QUE CUMPLE CON LO SOLICITADO)	N° DE FOLIO DE LA OFERTA
• El dispositivo debe ser de propósito específico, el dispositivo debe ser del mismo fabricante del equipo ofertado, no se aceptan servidores genéricos con sistemas operativos y software open source.			
• El sistema operativo debe ser del fabricante del equipo ofertado, el mismo debe venir de fábrica con el "harderning" necesario, el fabricante debe desarrollar las actualizaciones de sistema operativo, parches del software o módulos utilizados.			
• Throughput mínimo de 1000 Mbps.			
• Deberá contar con capacidad de almacenamiento como mínimo de 200GB efectivos			
• Deberá tener fuente de alimentación redundante			
• Como mínimo de 4 interfaces de 1Gbps RJ-45			
• Cada Firewall de Aplicación Web (WAF –Web Application Firewall) debe ser basado en hardware y software de propósito específico configurado en alta disponibilidad en modo activo-activo			
• Deberá contar las licencias necesarias para su funcionamiento y protección de servidores y aplicaciones Web.			
• El WAF propuesto debe de ser formado por software y hardware del mismo fabricante			
• Tener puerto console RS-232 o RJ45, para acceso a la interfaz de linea de comandos del appliance			
• Deberá ser accesado mediante una línea de comando segura CLI (SSH), HTTPS, con la finalidad realizar configuraciones mediante este medio.			
• Tener LEDs para la indicación del status y actividades de las interfaces			
• El WAF debe de ser capaz de ser implementada en modo Proxy (Transparente y Reverso), Pasivo y Transparente en línea (Bridge)			
• Soportar VLANs del estándar IEEE 802.1q.			
• Debe de implementar el protocolo Link Aggregation Control Protocol (LACP) - IEEE 802.3ad			
• Soportar direccionamiento IPv4 y IPv6 en las interfaces físicas y virtuales (VLANs).			
• Debe de soportar y brindar clúster de alta disponibilidad entre dos equipos en modo Activo-Pasivo y Activo-Activo, de forma que el tráfico siga siendo procesado en caso de fallo del equipo principal.			
• Debe de soportar la sincronización de configuración entre dos appliances del mismo tipo, con el objetivo de operar en modo activo-activo, con la distribución de tráfico siendo realizada por el balanceador de tráfico externo o por la propia solución			
• Debe de ser capaz de identificar y bloquear ataques a través de reputación IP, actualizado de forma automática desde el fabricante.			
• Tener la capacidad de creación de firmas de ataques customizables			
• La solución debe tener funcionalidad de protección contra ataques como acceso por fuerza bruta			
• Debe soportar detección de ataques de Clickjacking			
• Debe soportar detección de ataques de cambios de cookie			
• Identificar y proteger contra ataques del tipo Credit Cart Theft			
• Identificar y proteger contra ataques del tipo Cross Site Request Forgery (CSRF)			

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	OFRECIDO POR EL POSTOR (SI/NO)	FUENTE (BROCHURE Y/O FOLLETO Y/O HOJA TÉCNICA Y/O MANUAL Y/O CERTIFICADO Y/O CARTA DEL FABRICANTE, QUE ACREDITE QUE CUMPLE CON LO SOLICITADO)	N° DE FOLIO DE LA OFERTA
• Debe tener funcionalidad de protección contra ataques como cross site scripting (XSS)			
• Protección contra ataques de Denial of Service (DoS)			
• Protección contra ataques del tipo HTTP header overflow			
• Protección contra ataques del tipo Man-in-the middle (MITM)			
• Protección contra ataques del tipo Remote File Inclusion (RFI)			
• Protección contra ataques del tipo Server Information Leakage			
• Protección contra ataques SQL Injection			
• Protección contra ataques del tipo Malformed XML			
• Protección contra ataques del tipo SYN flood			
• Protección contra ataques del tipo Forms Tampering			
• Protección contra ataques de manipulación de campos ocultos			
• Protección contra ataques del tipo Directory Traversal			
• Protección del tipo Access Rate Control			
• Identificar y proteger contra ataques de día zero.			
• Permitir configurar reglas de bloqueo a métodos HTTP no deseados			
• Debe permitir crear políticas de geo-localización, permitiendo que el tráfico de entrada o salida de determinado país sea bloqueado.			
• Permitir configurar listas negras de bloqueo y listas blancas de confianza, basadas en dirección IP de origen			
• Permitir la liberación temporal o definitiva (lista blanca) de direcciones IP bloqueadas por tener originado ataques detectados por el WAF			
• Debe permitir añadir automáticamente o manualmente, en una lista de bloqueo, las direcciones IP de origen, según la base de IP Reputation			
• Tener la capacidad de prevención contra pérdida de información (DLP), bloqueando la pérdida de información del encabezado HTTP			
• Tener la funcionalidad de proteger el website contra acciones de defacement			
• Debe tener la capacidad de almacenar certificados digitales de CA's			
• Debe de ser capaz de generar CSR para ser firmado por una CA			
• Debe de ser capaz de chequear los certificados válidos y que no fueron revocados por una lista CRL			
• La solución debe de tener un sistema de reputación de direcciones IP públicas conocidas como origen de ataques de DDoS, botnets, spammers, etc. Esto sistema debe de ser actualizado automáticamente.			
• Debe de ser capaz de limitar el total de conexiones permitidas hacia cada servidor real de un pool de servidores			
• Debe permitir crear reglas definiendo el orden con que las páginas deben de ser accedidas para prevenir ataques como cross-site request forgery (CSRF).			
• Debe de tener la capacidad de definir restricción a determinados métodos HTTP			

• Capacidad habilitada embebida o mediante appliance adicional de la misma marca para la generación de reportes de: ataques, consumo de tráfico; deberá contar con capacidad de almacenamiento como mínimo de 4TB efectivo (después de RAID 1).
Asi mismo deberá permitir:
  • Generación de logs de auditoría, con detalle de la configuración realizada, el administrador que realizó el cambio y hora del mismo.
  • Generación de informes en tiempo real de tráfico, ya sea en mapas geográficos o en tablas donde se detalle el país de origen, IP origen e IP destino como mínimo.			

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	OFRECIDO POR EL POSTOR (SI/NO)	FUENTE (BROCHURE Y/O FOLLETO Y/O HOJA TÉCNICA Y/O MANUAL Y/O CERTIFICADO Y/O CARTA DEL FABRICANTE, QUE ACREDITE QUE CUMPLE CON LO SOLICITADO)	N° DE FOLIO DE LA OFERTA
• Generación de reportes de intentos de ataques, intentos de explotación de vulnerabilidades conocidas, IPs más atacados. • Generación de vistas de top origen, top país/región • Generación de vistas de tráfico de las conexiones de logueo de los admin, uso de los recursos)			

SWITCH DE SERVIDORES

02 (dos) switch para servidores en alta disponibilidad, los cuales deben cumplir como mínimo con las siguientes características técnicas:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	OFRECIDO POR EL POSTOR (SI/NO)	FUENTE (BROCHURE Y/O FOLLETO Y/O HOJA TÉCNICA Y/O MANUAL Y/O CERTIFICADO Y/O CARTA DEL FABRICANTE, QUE ACREDITE QUE CUMPLE CON LO SOLICITADO)	N° DE FOLIO DE LA OFERTA
• Cada switch debe ser full capa 3 con 24 puertos 10/100/1000BaseT con 04 slots adicionales SFP+ de 10Gigabit Ethernet licenciados y habilitados (incluye transceivers).			
• Cada switch debe soportar stack a nivel físico y/o lógico a 20Gbps o superior .			
• Velocidad de transmisión (throughput) mínima de 95Mpps para cada switch.			
• Cada switch debe soportar los protocolos FTP, TFTP, SFTP, SCP.			
• Cada switch a su vez debe disponer de doble imagen del sistema operativo y de la configuración (una imagen principal y otra backup), para permitir el rollback.			
• Contar con 2 fuentes de poder con característica de “hot swappable”.			
• Autonegociación full/half-duplex en todos los puertos además de ser configurable, funcionalidad MDI/MDIX.			
• Debe soportar y tener habilitado los protocolos IEEE 802.1ab (LLDP), (MVRP o GVRP o VTP) según 802.1q y/o 802.1ak, protocolo NTP.			
• Debe soportar y tener habilitado los protocolos IEEE 802.1d, 802.1w, 802.1s, 802.3ad (LACP), ITU-T Y.1731, IEEE 802.1ag (OA&M), .			
• Cada switch debe soportar mínimo 1000 MAC y 400 VLAN ID.			
• Debe soportar y tener habilitado los protocolos IPv4 e IPv6, enrutamiento estático, enrutamiento dinámico: RIPv1, v2 y RIPng, OSPFv2, (OSPFv3 OSPFv3 y/o OSPFv3 Link State Advertisement (LSA) Extensibility), BGPv4 y BGPv4 para IPv6, VRRPv2, VRRPv3, VRF, GRE, (NDP y/o ICMPv6).			
• Debe soportar y tener habilitado los protocolos multicast IPv4 e IPv6: (IGMPv1 y/o v2 y/o v3), snooping IGMP, PIM-SM, PIM-DM, (MLDv1 y/o v2).			
• Debe soportar y tener habilitado los protocolos IEEE 802.1p (CoS), IEEE 802.1Q, IEEE 802.1ad.			
• Debe soportar y tener habilitado los protocolos IEEE 802.1x, autenticación MAC, soporte RADIUS, LDAP, TACACS+.			
• Debe soportar y tener habilitado los protocolos RMON, NETFLOWv9 o SFLOWv5, SNMPv1, v2c y v3, syslog.			
• Soporte de QoS (calidad de servicio), con reglas de QoS en capa 2 y/o 3 y/o 4 de OSI, ACLs.			
• Deben tener 8 colas en hardware por cada puerto del switch, además de funcionalidades de AutoQoS o QoS o EZ QoS.			
• Se debe incluir en la propuesta 02 (dos) cables de stack para el apilamiento de los swicthes, en caso se realice stack a nivel físico. El cable de stack debe ser de 10Gbps o superior.			

PLATAFORMA DE DETECCIÓN Y RESPUESTA ANTE AMENAZAS EXTERNAS E INTERNAS

Se requieren licencia de propósito específico, licenciados por todo tiempo de duración de la prestación del servicio con las siguientes capacidades:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	OFRECIDO POR EL POSTOR (SI/NO)	FUENTE (BROCHURE Y/O FOLLETO Y/O HOJA TÉCNICA Y/O MANUAL Y/O CERTIFICADO Y/O CARTA DEL FABRICANTE, QUE ACREDITE QUE CUMPLE CON LO SOLICITADO)	N° DE FOLIO DE LA OFERTA
• Debe habilitar mínimo 02 máquinas virtuales señuelos desplegadas en la red			
• Debe soportar el uso de un motor inteligente provisto por el fabricante para la cantidad solicitada de señuelos licenciados.			
• Debe incluir como mínimo 02 máquinas virtuales			
• Debe tener la capacidad de soportar señuelos en el menos: Windows10, Windows Server, Linux			
• Debe tener la capacidad de detectar comportamiento malicioso en equipos señuelo de forma proactiva incluyendo movimientos laterales			
• Debe tener la capacidad de correlacionar actividades maliciosas utilizando varios motores forenses diferentes para ayudar a los analistas a investigar, recopilar pruebas forenses, monitorear y detener automáticamente los ataques en curso			
• Debe tener la capacidad de entregar visualizaciones de los ataques			
• Debe tener la capacidad de soportar servicios de señuelo de al menos: SSL VPN, SSH, SAMBA, SMB, RDP, HTTP/S			
• Deberá soportar la instalación en al menos uno de los siguientes hipervisores: VMware ESXi, KVM.			
• Soportar autenticación de administradores locales, LDAP y RADIUS.			
• Permitir personalizar perfiles de usuario. Debe incluir mínimo roles de administrador y de usuario de lectura.			
• Debe soportar enviar alertas por correo, SNMP y SYSLOG.			
• Actualización de los componentes del motor inteligente de forma automática.			
• Soportar el análisis de comportamiento en Windows por servicios SMB y RDP.			
• Soportar el análisis de comportamiento en Linux por servicios SAMBA y SSH.			
• Debe registrar la actividad generada por los atacantes dentro de los señuelos.			
• Debe permitir utilizar mecanismos en máquinas reales de la red, a fin de crear una redirección hacia los señuelos desplegados.			
• Contar con la capacidad de integrarse con otras soluciones de seguridad a través de API.			
• Brindar geolocalización de los incidentes y eventos detectados a través de un mapa.			

COMPONENTE DE ADMINISTRACIÓN DE POLÍTICA DE ACCESO A LA RED BAJO EL MODELO CONFIANZA CERO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	OFRECIDO POR EL POSTOR (SI/NO)	FUENTE (BROCHURE Y/O FOLLETO Y/O HOJA TÉCNICA Y/O MANUAL Y/O CERTIFICADO Y/O CARTA DEL FABRICANTE, QUE ACREDITE QUE CUMPLE CON LO SOLICITADO)	N° DE FOLIO DE LA OFERTA
• Se requiere de una solución ZTNA habilitada para 1000 endpoints			
• Debe permitir la gestión centralizada del cliente de seguridad de ZTNA desde una consola central provista por el fabricante desde la nube.			
• La solución propuesta debe ser compatible mínimo con los siguientes sistemas operativos: Windows 10.			
• El cliente de seguridad debe tener interfaz gráfica de usuario al menos en el idioma inglés y español.			
• El fabricante debe proveer un portal para descargar el agente y permitir la instalación local.			
• Debe ser compatible con la instalación via Group Policy Object u otra herramienta provista por el postor.			
• Debe tener la capacidad de generar un paquete de instalación que establezca la conexión con la consola de administración una vez desplegado.			
• El Agente, debe permitir crear una conexión cifrada segura hacia las aplicaciones protegidas sin usar VPN, conectándose con un ZTNA proxy provisto por el mismo fabricante o con el firewall perimetral de la organización.			
• El agente en conjunto con los firewalls perimetrales o el ZTNA proxy, deben permitir habilitar el acceso granular seguro a las aplicaciones sin importar si el usuario es local o remoto (sin usar VPN), también se aceptarán soluciones que sean capaces de detectar cuando el usuario se encuentre dentro de la red local, con lo cual se deberá desconectar de la nube.			
• La conexión cifrada deberá establecerse luego de verificar como mínimo, las credenciales del usuario y del dispositivo.			
• Debe permitir verificar ciertas características del dispositivo remoto antes de permitirle acceder a los recursos de la organización. Debe validar al menos tres de las siguientes características: antivirus activo, firewall activo, vulnerabilidades, llaves de registro, equipo corporativo, grupo de dominio, dirección IP.			
• Cada sesión se inicia con un túnel encriptado automático desde el agente hasta el proxy de ZTNA para la verificación del usuario y del dispositivo, Si se verifica, se otorga acceso para esa sesión.			
• El agente debe soportar para ZTNA autenticación multifactor para proporcionar una capa adicional de seguridad.			

f) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo Nº 4)**[6]

g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo Nº 5**)

[6] En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

h) El precio de la oferta en **SOLES** Adjuntar obligatoriamente el **Anexo Nº 6.**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante
El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

Advertencia
El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
d) Declaración jurada de confidencialidad. (**Anexo Nº 10**).
e) Carta de autorización (para el pago con abonos en la cuenta bancaria del proveedor) de acuerdo con la Directiva Nº 001-2007- EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002- 2007-EF/77.15 y modificatorias, el pago se realizará a través de esta cuenta, en el caso de proveedores no domiciliados, deben indicar el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior (**Anexo Nº 11**).
f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia
De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[7] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales f) y g).

h) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato**. (Anexo N° 12)**
i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de

[7] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

plazo mediante medios electrónicos de comunicación [8] (**Anexo Nº 9**).

j) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado[9].

k) En ningún caso se debe presentar equipos que estén en etapa de obsolescencia o que hayan anunciado su "End-of-life", "End-of-sale", "End-of-support", o dejen de ser fabricadas, comercializadas y/o soportadas durante los 5 años siguientes a la suscripción de contrato, lo cual debe ser respaldado con una carta del fabricante para la firma de contrato.

l) **Especialistas en seguridad perimetral (mínimo 02) – Personal clave**
Requisitos:
Cada especialista deberá contar con certificación oficial vigente en la marca de la solución de seguridad perimetral ofertada.
Acreditación:
Se acreditará con copia simple de la certificación o constancia correspondiente, las mismas que deberán ser **presentadas para la suscripción del contrato.**

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya[10].*

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes del Indecopi, sito en calle de la Prosa N° 104 - San Borja, en el horario de 08:30 a 16:30 horas.

[8] En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

[9] Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

[10] Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará, previa conformidad de los entregables completos detallados en el **numeral 5.6** y de acuerdo con lo establecido en el artículo 168° y 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; de acuerdo al siguiente detalle:

PRESTACIÓN PRINCIPAL: Pago previa conformidad de la etapa A, B y C

Etapas	Forma de Pago
- Etapa A, B y C	Pago único[11]

PRESTACIÓN ACCESORIA: Se establece el periodo de 1095 días calendario, de acuerdo con la siguiente manera:

Entregables	Forma de Pago	Cantidad de Pagos	Porcentaje de Pago
Informes anuales de los mantenimientos preventivos	Pagos anuales	Tres (3) pagos	33.3334% aproximadamente por cada entregable.
Informes trimestrales de los mantenimientos correctivos	Pagos trimestrales	Doce (12) pagos	8.3334% aproximadamente por cada entregable. Se precisa que el pago de los mantenimientos correctivos se realizará por la cantidad de atenciones efectivamente realizadas en el periodo de pago.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción de los bienes a cargo de la Oficina de Tecnologías de la Información.
- Informe del funcionario responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Entregables correspondientes indicados en el numeral 5.6 de las especificaciones técnicas.

Dicha documentación se debe presentar en por Mesa de Partes de la Sede Central del INDECOPI, ubicada en Calle de La Prosa 104 San Borja, dentro del horario de 08:30 a 16:30 horas o a través de la mesa de partes virtual (https://enlinea.indecopi.gob.pe/MDPVirtual2/#/inicio)

[11] En caso incumplimiento injustificado que configure penalidad por mora, en la formula correspondiente para el cálculo de la penalidad deberá considerarse el 100% de la prestación principal para cada caso que se presente sea en la etapa A o etapa B o en la etapa C, considerando los plazos de cada etapa.

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Indecopi

Oficina de Tecnologías de la Información

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE SEGURIDAD PERIMETRAL PARA EL INDECOPI

2. FINALIDAD PÚBLICA

Adquirir un sistema de seguridad perimetral, que permita al Indecopi contar con seguridad de acceso hacia sus sistemas, así como detectar y mitigar los ataques informáticos provenientes de la red interna y externa, garantizado así un adecuado tiempo de respuesta, disponibilidad, confiabilidad y performance hacia sus sistemas, de tal manera que permita al Indecopi prestar servicios oportunos, predecibles y confiables al público en general.

2.1. Plan Operativo Institucional

OEI.04	FORTALECER LA GESTIÓN INSTITUCIONAL
AEI.04.02	PLAN DE GOBIERNO DIGITAL IMPLEMENTADO; EN BENEFICIO DE LA INSTITUCIÓN
AOI00016300054	AVANCE DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE GOBIERNO DIGITAL DEL INDECOPI

3. ANTECEDENTES

En el año 2020, como resultado del procedimiento de selección LP Nº 0001-2020-INDECOPI, el Indecopi adquirió la actual Infraestructura de seguridad perimetral. Para garantizar la operatividad y disponibilidad de la solución de seguridad perimetral, se contrata anualmente el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, actualmente se tiene vigente el Contrato N° 023-2010/GAF-LP-INDECOPI, el cual se encuentra vigente hasta el 23 de febrero de 2026.

Teniendo en cuenta que la actual Infraestructura de seguridad perimetral del Indecopi adquirida en el año 2020, tiene a la fecha más de 4 años desde su adquisición y cuenta con cerca de 4 años operando en el Indecopi, es necesario realizar la renovación de infraestructura de seguridad perimetral por lo siguiente:

- Garantizar la vigencia tecnológica del equipamiento de misión crítica del Indecopi.
- Garantizar la disponibilidad y operatividad de los servicios, aplicaciones y sistemas que son protegidos ante ataques cibernéticos por la solución de seguridad perimetral del Indecopi.
- Minimizar el riesgo de fallas o incidentes debido a la antigüedad de la actual Infraestructura de la solución de seguridad perimetral.
- Optimizar los costos de operación y mantenimiento de la actual Infraestructura de la solución de seguridad perimetral.
- Disponer de mejores y mayores características de seguridad y operación de equipamiento tecnológico de última generación y de fabricación más reciente en el mercado tecnológico.
- Se contaría con soporte IPv6 en cumplimiento del Decreto Supremo N° 081-2017-PCM, donde el equipamiento de hardware y/o software con el que cuentan las Entidades debe soportar el Protocolo IPv6 con compatibilidad o soporte al protocolo IPv4.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo general: Adquirir una solución de seguridad perimetral del Indecopi, mejorando el equipamiento de misión crítica para garantizar la continuidad y operatividad de los actuales y futuros servicios, aplicaciones y sistemas informáticos del Indecopi. Para ello se requiere renovar la solución de seguridad perimetral del Indecopi.

Objetivos específicos:

- Mejorar la Infraestructura de la solución de seguridad perimetral del Indecopi.
- Reducir los tiempos de fallas y de recuperación de los servicios informáticos de misión crítica con la solución de seguridad perimetral.
- Mejorar los procesos de contingencia para los servicios que requieran sistemas en alta disponibilidad.
- Disponer de capacidad para asegurar las nuevas aplicaciones, sistemas y servicios en los próximos años.
- Mitigar los ataques cibernéticos de la red externa e interna del Indecopi.

5. ALCANCE Y DESCRIPCION DE LOS BIENES A CONTRATAR:

ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE SEGURIDAD PERIMETRAL PARA EL INDECOPI

5.1. PRESTACIÓN PRINCIPAL

5.1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL

1 de 23

Se requiere lo siguiente:

Solución modalidad LLAVE EN MANO a SUMA ALZADA para la renovación de la infraestructura de seguridad perimetral del Indecopi, para lo cual el contratista será totalmente responsable del suministro de los bienes, instalación, configuración física y lógica de todo el equipamiento suministrado, así como de efectuar las configuraciones hasta la puesta en marcha y funcionamiento de los mismos.

La infraestructura de seguridad perimetral deberá ser compatible y soportar el protocolo IPv6, debiendo el contratista configurar y habilitar dicho protocolo a solicitud del Indecopi sin costo adicional.

En caso el postor requiera realizar una visita a las instalaciones donde se realizarán los trabajos de implementación del equipamiento suministrado, y pueda tomar las consideraciones necesarias para dimensionar su servicio, puede solicitar dicha visita al correo hdominguez@indecopi.gob.pe y framirez@indecopi.gob.pe, la visita se podrá realizar sólo hasta 16:30 horas del día hábil antes a la presentación de ofertas.

5.1.2. ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN

Deberá comprender como mínimo lo siguiente:

5.1.2.1. ADQUISICIÓN DE LA SOLUCIÓN - ETAPA A.

Entrega del equipamiento y solución deberá cumplir como mínimo con las características técnicas indicadas en el **Cuadro N° 1**.

5.1.2.2. IMPLEMENTACION - ETAPA B

Debe realizar como mínimo las siguientes actividades:

5.1.2.2.1. Acondicionamiento del equipamiento.

- Debe realizar todas las configuraciones para garantizar que la operatividad del equipamiento actual de seguridad perimetral no se vea interrumpido durante el acondicionamiento.
- Realizar copia de seguridad a nivel de configuración y sistema de archivos de cada uno de los componentes del equipamiento a remplazar en coordinación con la Oficina de Tecnologías de Información del Indecopi (OTI) antes de iniciar el acondicionamiento.
- Desmontaje y retiro[1] de los componentes a reemplazar, del equipamiento actual del Data Center (equipos de seguridad perimetral) e Instalación y montaje de los equipos nuevos a suministrar (equipos de seguridad perimetral) en el Data Center del Indecopi.
- El contratista deberá tener en cuenta que, para la instalación del equipamiento a suministrar se dispondrá de los espacios y energía que ocupa el equipamiento actual, teniendo en cuenta que, se podrá disponer de un espacio libre y energía para un gabinete que podrá utilizar el contratista para realizar las permutaciones que crea conveniente para llevar a cabo la instalación y migración entre el equipamiento nuevo y el actual.

5.1.2.2.2. Migración de la infraestructura actual (hardware y software).

- Configurar el esquema de alta disponibilidad
- Actualización[2] y/o migración de las políticas de la actual solución de seguridad perimetral hacia la nueva solución suministrada por el proveedor
- La Entidad brindará los accesos necesarios para que el postor ganador de la buena pro obtenga la información que requiera y pueda efectuar la actualización y/o migración de las políticas existentes, pudiendo efectuar la migración con políticas equivalentes (que tengan el mismo efecto).
- Adicionalmente, el contratista deberá considerar que, las conexiones al switch core que usará el nuevo equipamiento, reemplazarán las conexiones que usa el equipamiento actual (puertos que se encuentran licenciados), sin embargo, indicamos que se dispone de un promedio de 10 puertos libres en el switch core que pueden ser usados para llevar a cabo la instalación y migración entre el equipamiento nuevo y el actual.
- Para todas las tareas de configuración y migración el contratista coordinará con la Oficina de Tecnologías de Información del Indecopi, las coordinaciones serán previas a la ejecución de las tareas de migración, así mismo deberá realizar la validación de la operatividad de los

1 El desmontaje y retiro de los equipos a reemplazar, el contratista, lo podrá realizar hasta finalizado el primer trimestre de la prestación accesoria.

2 Se precisa que la palabra "actualización" se refiere a la capacidad de llevar o renovar o modernizar, las políticas existentes en los equipos de seguridad perimetral con los que cuenta el Indecopi hacia una versión mejorada de la solución, ofertada por el postor, de manera que se cumpla o supere con el objetivo de dichas políticas.

servicios de los componentes del equipamiento migrado, mediante los protocolos de prueba que serán definidos durante la Etapa A y en coordinación con la Oficina de Tecnologías de Información del Indecopi, como parte de la Etapa A.

5.1.2.2.3. TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO - ETAPA C

- El contratista realizará la transferencia de conocimiento presencial en configuración, operación, solución de problemas y mejoras, por cada uno de los componentes del equipamiento suministrado, la transferencia de conocimientos tendrá una duración mínima de 12 horas por cada componente del equipamiento suministrado (detallados en el Cuadro Nº 1), para 4 personas designadas por la Oficina de Tecnologías de Información del Indecopi, a quienes se les deberá entregar material en formato físico y electrónico.
- Los horarios y lugar de ejecución se definirán en el plan general del proyecto, la transferencia de conocimientos deberá llevarse a cabo dentro de los primeros 15 días calendario, contados desde el día siguiente de notificada la conformidad de la etapa B.

5.1.3. Garantía Comercial

Alcance de la garantía: Contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento, o pérdida total de todos los bienes suministrados (detallados en el Cuadro Nº 1).

Período de garantía: 5 años para todo el equipamiento y licenciamiento suministrado y suscripciones.

Inicio del cómputo del periodo de garantía: A partir del día siguiente de otorgada la conformidad de la etapa C de la prestación principal.

5.2. PRESTACIÓN ACCESORIA:

Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo por un periodo de 1095 días calendario (03 etapas de 365 días calendario), contados a partir de otorgada la conformidad de la etapa C de la prestación principal.

Servicio	Mantenimiento preventivo	Mantenimiento Correctivo
Equipos suministrados* (En el Cuadro N° 1)	El mantenimiento preventivo deberá realizarse una vez, por cada 365 días de servicio, durante la prestación accesoria, siendo en total 3 mantenimientos preventivos. El mantenimiento preventivo de hardware es a todo costo, asumido íntegramente por el proveedor; y, debe comprender como mínimo lo siguiente: mano de obra, materiales para limpieza, reemplazos preventivos de repuestos, partes y piezas. El suministro de repuestos de partes y piezas es por cuenta y cargo del proveedor. Deberá realizarse como mínimo las siguientes actividades (de corresponder): limpieza integral de cada equipo, aplicación de limpia contactos, lubricación de ventiladores, actualización de *firmware* o *drivers*, verificación del estado de todos sus componentes como: discos, memoria, procesador, interfaces de red, etc. El mantenimiento de software deberá incluir la verificación de los logs de errores y/o advertencias; de encontrarse errores y/o advertencias se realizará las acciones correctivas del caso, en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información, y deberá adjuntar evidencias y/o pantallazos de ello en los informes.	- Se realizará de acuerdo a los niveles de servicio establecidos en el **numeral 5.4.** - El servicio de mantenimiento correctivo es a todo costo, y deberá ser asumido íntegramente por el proveedor y debe comprender como mínimo lo siguiente: mano de obra, material, repuestos, partes y piezas. El suministro de partes y piezas es por cuenta y cargo del proveedor. - El proveedor realizará configuraciones sobre todos los equipos detallados en el **Cuadro Nº 1**, a solicitud del Indecopi. - El contratista realizará configuraciones sobre todos los equipos detallados en el Cuadro Nº 1, a solicitud del Indecopi. - **Incidentes de nivel crítico**[3] **e incidentes de nivel moderado**[4] se atenderá a través de una bolsa estimada de 60 atenciones durante el tiempo del servicio - **Requerimientos de configuración** sobre el equipo suministrado, a solicitud del Indecopi, se atenderá a través de una bolsa estimada de 60 atenciones durante el tiempo del servicio (estas configuraciones no implican suministro de hardware y/o software adicional).

(*) Para los mantenimiento preventivos y correctivos: Cuando se realicen reemplazos de componentes internos de los equipos de seguridad perimetral o de los equipos de seguridad perimetral (todo por cuenta y cargo del proveedor y sin

[3] Cuando el servicio se ve interrumpido por la falla de algunos de los componentes de hardware o software.

[4] Cuando el servicio se encuentra operativo, pero uno de los componentes de hardware o software falla y no interrumpe el servicio.

costo adicional para el Indecopi), ya sean por recomendación del mismo proveedor o a solicitud del Indecopi a través de la Oficina de Tecnologías de la Información, el proveedor deberá entregar una declaración jurada y catálogo o manuales o folletos emitidos por el fabricante de los equipos de seguridad perimetral que tendrá el Indecopi, donde indique que los componentes internos o equipos a reemplazar corresponden a repuestos originales por el fabricante (con las mismas características o superiores que el componente o equipo a reemplazar); para lo cual se requerirá la aprobación del especialista designado de la Oficina de Tecnologías de Información, el mismo que se detallará en el formato del Cuadro N°2.

5.3. HORARIO DE ATENCIÓN

5.3.1. Mantenimientos correctivos:
Durante el tiempo de prestación del servicio el horario de atención será de 24 horas por 7 días de la semana (7x24 de lunes a domingo).

5.4. NIVELES DE SERVICIOS
El contratista deberá proporcionar un número telefónico, correo electrónico para contactar a su mesa de ayuda y los niveles de escalamiento de incidentes. La mesa de ayuda deberá estar disponible de acuerdo al horario de atención establecido en el **numeral 5.3.1** durante el tiempo de prestación del servicio, y deberá atender considerando los siguientes niveles de servicio:

Toda atención de incidente[5] se realizará de manera presencial y/o remota en las instalaciones del Indecopi, por los especialistas propuestos por el proveedor.

Atenciones	Tiempo de solución[6]
Incidentes de nivel crítico[7]	4 horas como máximo
Incidentes de nivel moderado[8]	12 horas como máximo
Requerimiento de configuración	120 horas como máximo

En caso de incidentes de equipos (hardware) donde el proveedor determine y comunique[9] a la Oficina de Tecnologías de Información del Indecopi, que la solución del incidente nivel crítico o nivel moderado pueda tomar más de 4 horas o 12 horas respectivamente, deberá reemplazar por un componente y/o equipo de iguales o mayores características en un **plazo no mayor de 2 horas**, contabilizadas a partir de la culminación del tiempo de solución; para lo cual se requerirá la aprobación de la Oficina de Tecnologías de la Información. Efectuada la reparación, se realizará el cambio del equipo respectivo, previa coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información.

Tiempo de solución. - Tiempo que transcurre desde el envío por correo electrónico del ticket creado por el Indecopi en donde se señala el detalle del incidente reportado, hasta la solución del mismo (presencial y/o remota). En caso supere el tiempo de solución se aplicará la penalidad indicada en el **numeral 5.4.**

El tiempo de solución para el caso de requerimientos de configuraciones solicitadas al proveedor no deberá exceder las 120 horas contabilizados desde el envío por correo electrónico del ticket creado por el Indecopi en donde se señala el detalle del requerimiento, hasta la solución del mismo (presencial y/o remota). En caso supere el tiempo de solución se aplicará la penalidad indicada en el **numeral 5.5.**

5.5. OTRAS PENALIDADES

[5] En caso algún incidente producto de un error (bug) propio del sistema operativo, software, hypervisor o firmware y que la solución depende únicamente del mismo fabricante no se aplicará el tiempo de solución establecido, teniendo en cuenta lo siguiente:
- ✓ El contratista deberá sustentar y evidenciar que el incidente es producto de un error del sistema operativo base, software, hypervisor o firmware y que la solución depende únicamente del mismo fabricante, a través de una comunicación oficial del fabricante (sitio web, correo electrónico y/o carta), lo cual será evaluado y aprobado por la Oficina de Tecnologías de la Información del Indecopi.
- ✓ Una vez que el fabricante resuelva el error(bug), la solución será aplicada por el proveedor.
- ✓ Elaborar y presentar el informe detallado de mantenimiento correctivo de acuerdo a lo solicitado en cuadro N° 2, la misma que será validada y aprobada por el especialista que designe la Oficina de Tecnologías de Información

[6] Únicamente cuando la Oficina de Tecnologías de la Información del Indecopi indique expresamente por correo a la mesa de ayuda del proveedor, que no es posible realizar alguna tarea para la solución de un incidente dentro del horario de oficina, se reprogramará y se realizará una parada de reloj del tiempo de solución, hasta el reinicio de la misma.

[7] Cuando el servicio se ve interrumpido por la falla de algunos de los componentes de hardware o software.

[8] Cuando el servicio se encuentra operativo, pero uno de los componentes de hardware o software falla y no interrumpe el servicio.

[9] La comunicación será antes de culminar el tiempo de solución; y, deberá ser remitida desde el correo electrónico de la mesa de ayuda del proveedor, hacia el correo electrónico del Indecopi el cual reportó el incidente.

N°	Supuesto de aplicación de penalidades	Forma de cálculo	Procedimiento para verificar el incumplimiento
1	Incidentes de mantenimiento correctivo: Cuando se supere el tiempo máximo de solución de incidentes (nivel crítico y nivel moderado) reportados.	S/ 500.00 por cada hora o fracción adicional a lo señalado en los niveles de servicio	Se verificará con el formato del Cuadro N° 2, en el cual se detallará el tiempo de solución[10].
2	Requerimiento de configuraciones: Cuando se supere el tiempo máximo de solución	S/ 500.00 por cada hora o fracción adicional a lo señalado en los niveles de servicio	Se verificará con el formato del Cuadro N° 2, en el cual se detallará el tiempo de solución[8].
3	Reemplazo de equipos: Cuando se supere el tiempo máximo para el reemplazo de equipos indicados en el numeral 5.4.	S/ 500.00 por cada hora o fracción adicional al plazo máximo establecido	Se verificará con el formato del Cuadro N° 2, en el cual se detallará el tiempo de solución[8]

5.6. ENTREGABLES

La presentación de los entregables se realizará por Mesa de Partes de la Sede Central del INDECOPI, ubicada en Calle de La Prosa 104 San Borja, dentro del horario de 08:30 a 16:30 horas o a través de la mesa de partes virtual (https://enlinea.indecopi.gob.pe/MDPVirtual2/#/inicio) hasta la finalización del contrato previa coordinación entre la Oficina de Tecnologías de la Información y el contratista.

5.6.1. PRESTACIÓN PRINCIPAL

Etapa A: Deberán ser entregados como máximo a los 50 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la firma del contrato.

- Acta de reunión de kickoff
- Guías de remisión indicando como mínimo: Cantidad, marca y números de parte de los equipos suministrados.
- Protocolo de pruebas de migración.

Etapa B: Deberán ser entregados como máximo a los 40 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la conformidad a la Etapa A.

- Informes de la instalación y configuración.
- Documento de infraestructura física y lógica implementada.
- Informes y protocolo de pruebas de funcionamiento y validación para las configuraciones realizadas.
- Procedimiento de ejecución de cambio de contraseña de las cuentas de administradores de todos los equipos suministrados.
- Plan y cronograma de mantenimiento preventivo, las fechas de ejecución de los mantenimientos pueden modificarse a solicitud de Oficina de Tecnologías de la información del Indecopi, la solicitud se realizará a través del correo electrónico de su mesa de ayuda.
- Número telefónico y cuenta de correo electrónico para contactar a su mesa de ayuda y los niveles de escalamiento de incidentes.
- Procedimiento de encendido y apagado del equipamiento suministrado.
- Carta del fabricante de los equipos suministrados, donde indique el periodo de garantía comercial solicitado, deberá indicar la relación de equipos (serie, tipo y modelo de equipo) coberturados por la garantía comercial.

Etapa C: Deberá ser entregado como máximo a 15 días calendario, contados desde el día siguiente de la conformidad de la etapa B.

- Acta de participación de transferencia de conocimientos.

5.6.2. PRESTACIÓN ACCESORIA

Entregables en la operación del servicio:

- Informe del mantenimiento preventivo, por 3 veces, serán entregados como máximo hasta 5 días calendarios de concluido cada año de servicio, contabilizados del día siguiente de la conformidad de la etapa C de la prestación principal.

10 El especialista designado de la Oficina de Tecnología de Información realizará la validación y aprobación cada formato generado por cada incidente/requerimiento/reemplazo de equipo.

- Informe de los mantenimientos correctivos realizados (de acuerdo a los formatos indicados en el CUADRO nro. 2), donde debe estar detallado el plazo de solución y horas utilizadas en cada mantenimiento correctivo, anexando evidencia de las horas utilizadas (inicio y cierre). Los cuales deberán ser entregados como máximo hasta 5 días calendarios de concluido cada trimestre de servicio contabilizados del día siguiente de la conformidad de la etapa C de la prestación principal. El contratista presentará este entregable siempre y cuando existan incidentes y/o requerimientos en dicho período, caso contrario no lo presentará.

5.7. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

Indecopi facilitará el acceso al personal del proveedor a la Institución para el cumplimiento del presente servicio.

5.8. REQUISITOS DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR.

5.8.1. Requerimiento del personal:

El personal propuesto participará en las fases del proyecto relacionada a los puntos indicados en el perfil del personal propuesto, desarrollando las siguientes actividades:

Especialistas en seguridad perimetral (mínimo 02) – Personal clave

Los especialistas requeridos serán los encargados de llevar a cabo los trabajos de implementación, de mantenimiento preventivo y correctivo durante la prestación del servicio. Los trabajos de implementación y mantenimiento preventivo deberán llevarse a cabo de manera presencial en las instalaciones del Indecopi (calle La Prosa 104 San Borja).

Requisitos:
Cada especialista deberá contar con certificación oficial vigente[11] en la marca de la solución de seguridad perimetral ofertada.

Acreditación:
Se acreditará con copia simple de la certificación o constancia correspondiente, las mismas que deberán ser presentadas para la suscripción del contrato.

En el caso que se incorpore o reemplace personal durante el periodo de contratación, deberá cumplir con iguales o superiores características del perfil del personal consignado en la Bases. Para tal efecto, el contratista presentará la documentación exigida por la Mesa de Partes de la Sede Central del INDECOPI, ubicada en Calle de La Prosa 104 San Borja dentro del horario de 08:30 a 16:30 horas o a través de la mesa de partes virtual (https://enlinea.indecopi.gob.pe/MDPVirtual2/#/inicio) hasta la finalización del contrato previa coordinación entre la Oficina de Tecnologías de la Información y el contratista, luego del cual la Oficina de Tecnología de la Información evaluará la incorporación o reemplazo del personal propuesto, y en un plazo no mayor a 05 días calendarios de recibida la documentación completa comunicará a la UAB para que notifique al contratista, con la finalidad de que se realice las gestiones de acuerdo a ley. El nuevo personal no podrá ingresar a la Institución sin la autorización del Indecopi.

5.9. LUGAR Y PERIODO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.9.1. Lugar

La ejecución de la prestación se realizará en la sede Central de Indecopi ubicada en Calle de la Prosa 104, ciudad de Lima – distrito de San Borja, adecuándose a los horarios requeridos y ambientes establecidos por la Oficina de Tecnologías de la Información.

La entrega de los documentos indicados en el numeral 5.6 Entregables, se realizará por Mesa de Partes de la Sede Central del INDECOPI, ubicada en Calle de La Prosa 104 San Borja, dentro del horario de 08:30 a 16:30 horas o a través de la mesa de partes virtual (https://enlinea.indecopi.gob.pe/MDPVirtual2/#/inicio) hasta la finalización del contrato previa coordinación entre la Oficina de Tecnologías de la Información y el contratista.

5.9.2. Plazo

El pazo está definido de acuerdo al siguiente detalle:

[11] Cada especialista deberá contar como mínimo con una certificación en Next Generation Firewall y/o Firewall de Aplicaciones Web de la marca ofertada.

Actividad		Plazo de Ejecución
Prestación Principal	Reunión Kick Off	Cinco (05) días calendario, contados desde el día siguiente de suscrito el contrato.
	Etapa A	Cincuenta (50) días calendario, contados desde el día siguiente, de suscrito el contrato.
	Etapa B	Cuarenta (40) días calendario, contados desde el día siguiente de la conformidad de la etapa A.
	Etapa C	Quince (15) días calendario, contados desde el día siguiente de la conformidad de la etapa B.
Prestación Accesoria	Mantenimiento preventivo	Mil noventa y cinco (1095) días calendario, contados desde el día siguiente de la conformidad de la etapa C de la prestación principal.
	Mantenimiento correctivo	Mil noventa y cinco (1095) días calendario, contados desde el día siguiente de la conformidad de la etapa C de la prestación principal.

5.10. CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, el contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas[12] y estándares definidos por la Entidad (las cuales serán entregadas por la Unidad de Abastecimiento en la firma del contrato), en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

El contratista responderá por los daños que puedan causarse en caso de producirse la violación de la confidencialidad, durante y luego de culminada la prestación.

5.11. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

5.11.1. Áreas que coordinarán con el proveedor

El área que coordinará con el proveedor será la Oficina de Tecnologías de la Información

5.11.2. Áreas responsables de las medidas de control

El área responsable de las medidas de control será la Oficina de Tecnologías de la Información.

5.11.3. Área que brindará la conformidad

El área que brindará la conformidad será la Oficina de Tecnologías de la Información a través del jefe de la OTI, previo informe remitido por el especialista de la OTI encargado de la supervisión del contrato, en un plazo de siete (07) días calendario, contados desde la recepción de los entregables completos indicados en el numeral 5.6, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días calendario.

La conformidad de la recepción de los bienes estará a cargo de la Oficina de Tecnologías de la Información, considerando la modalidad de contratación llave en mano.

5.12. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará, previa conformidad de los entregables completos detallados en el **numeral 5.6** y de acuerdo con lo establecido en el artículo 168° y 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; de acuerdo al siguiente detalle:

5.12.1. PRESTACIÓN PRINCIPAL: Pago previa conformidad de la etapa A, B y C

Etapas	Forma de Pago
- Etapa A, B y C	Pago único[13]

5.12.2. PRESTACIÓN ACCESORIA: Se establece el periodo de 1095 días calendario, de acuerdo con la siguiente manera:

Entregables	Forma de Pago	Cantidad de Pagos	Porcentaje de Pago
Informes anuales de los mantenimientos preventivos	Pagos anuales	Tres (3) pagos	33.3334% aproximadamente por cada entregable.
Informes trimestrales de los mantenimientos correctivos	Pagos trimestrales	Doce (12) pagos	8.3334% aproximadamente por cada entregable. Se precisa que el pago de los mantenimientos correctivos se realizará por la cantidad de atenciones efectivamente realizadas en el periodo de pago.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción de los bienes a cargo de la Oficina de Tecnologías de la Información.

[12] i) PO-SIG-02 - Documento de Política de seguridad de la Información
ii) NO-SGSI-10 - Norma de Seguridad en la Relación con Proveedores

[13] En caso incumplimiento injustificado que configure penalidad por mora, en la formula correspondiente para el cálculo de la penalidad deberá considerarse el 100% de la prestación principal para cada caso que se presente sea en la etapa A o etapa B o en la etapa C, considerando los plazos de cada etapa.

- Informe del funcionario responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Entregables correspondientes indicados en el numeral 5.6.

Dicha documentación se debe presentar en por Mesa de Partes de la Sede Central del INDECOPI, ubicada en Calle de La Prosa 104 San Borja, dentro del horario de 08:30 a 16:30 horas o a través de la mesa de partes virtual (https://enlinea.indecopi.gob.pe/MDPVirtual2/#/inicio).

5.13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Se establece que el plazo de responsabilidad del contratista por vicios ocultos es por tres (03) años, de conformidad con el numeral 40.2 del artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado[14].

5.14. LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El contratista debe cumplir con lo estipulado en la Ley N° 29783 y su Reglamento para la atención del presente requerimiento, por lo que el personal que ingrese a la zona de trabajo debe contar necesariamente con un Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) pensión y salud.

Asimismo, el contratista se compromete a dotar a sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda presentarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones del Indecopi, de acuerdo a la normatividad vigente.

5.15. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

- EL contratista y el Indecopi declaran y reconocen que cualquier intercambio de datos personales (los que podrían contener datos sensibles) que pueda producirse entre ellos, en el marco del cumplimiento de la prestación, serán sometidas a los principios, medidas y disposiciones previstas en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.
- En caso el contratista transfiera al Indecopi, datos personales de sus colaboradores, clientes o de terceros, como parte del cumplimiento de la prestación, el contratista declara que para ello cuenta con el consentimiento libre, previo, voluntario, expreso, informado e inequívoco de cada uno de los titulares de los datos personales.
- El contratista, en el marco del cumplimiento de la prestación podrá proporcionar al Indecopi datos personales de sus colaboradores, clientes o terceros para su tratamiento, sin que ello implique la transferencia de los mismos, asumiendo el Indecopi la condición de encargado del tratamiento de los datos personales proporcionados por el contratista.
- El Indecopi declara que los datos personales proporcionados por el contratista, así como aquellos generados o recopilados en el marco de la prestación serán tratados en forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, conforme lo dispone la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.
- De igual modo, en caso el Indecopi proporcione al contratista datos personales o éste último deba recopilarlos o generarlos, en el marco del cumplimiento de la prestación, el contratista declara conocer que asume la condición de encargado del tratamiento y, por tanto, se compromete a no utilizar o tratar los datos personales proporcionados, generados o recopilados con una finalidad distinta a aquella por la que le fueron entregados o por la que son generados o recopilados, así como a no transferirlos o divulgarlos a terceros, con excepción de entidades públicas, cuando estas lo soliciten en el marco del cumplimiento de sus funciones debidamente sustentadas, o el poder judicial, cuando sea solicitado mediante la orden judicial correspondiente, debiendo notificar de ello al Indecopi dentro de las veinticuatro (24) horas de recibido el requerimiento. Asimismo, el contratista se compromete a que los datos personales proporcionados por el Indecopi serán tratados en forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, conforme lo dispone la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.
- En caso el Indecopi y/o el contratista asuman la condición de encargados del tratamiento de los datos personales que se pudieran proporcionar entre sí, se comprometen a conservarlos por el plazo de dos (2) años contados

[14] En los contratos de bienes y servicios, el contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. (…)

desde la culminación de la finalidad de la prestación, debiendo una vez vencido dicho plazo, destruir los datos que se encuentren en su poder o en el de sus colaboradores o funcionarios, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles.

- El Indecopi y el contratista declaran que se someten a las disposiciones previstas por la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

5.16. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

El proveedor deberá suministrar todos los recursos para garantizar la ejecución del servicio.

El contratista deberá considerar en su propuesta los componentes necesarios para la entrega, instalación, configuración y puesta en producción y otros que se requieran para garantizar la operatividad de la solución propuesta).

Para asegurar la correcta operación de los equipos que componen la solución, el contratista, de ser necesario, coordinará trabajos (configuraciones, reubicaciones) con la Oficina de Tecnologías de la Información, a fin de no paralizar las actividades del Indecopi durante el horario de oficina (8:30 horas a 17:30 horas).

5.17. ANTICORRUPCIÓN

- EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

- Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

- Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

- Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

5.18. ADELANTOS

No corresponde.

5.19. SUBCONTRATACIÓN

No corresponde.

5.20. PENALIDAD POR MORA

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **EL INDECOPI** le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: 0.40

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CUADRO Nº 1

CARACTERISTICAS TECNICAS[15]

El Postor deberá adjuntar este formato en su oferta siendo obligatorio indicar si cumple con lo solicitado, lo que ofrece y el Nro. de folio de sustento en la oferta. El postor deberá acreditar las características técnicas con brochure y/o folleto y/o hoja técnica y/o manual y/o certificado y/o carta del fabricante.

Todo el equipamiento entregado debe ser nuevo, de primer uso, debe soportar y ser compatible con el Protocolo IPv6 e IPv4. El Protocolo IPv6 deberá ser acreditado para la presentación de ofertas con brochure y/o folleto y/o hoja técnica y/o manual y/o certificado y/o carta del fabricante.

La solución deberá incluir todo el hardware y/o software y/o licenciamiento necesario para su implementación.

En ningún caso se debe presentar equipos que estén en etapa de obsolescencia o que hayan anunciado su *"End-of-life", "End-of-sale", "End-of-support"*, o dejen de ser fabricadas, comercializadas y/o soportadas durante los 5 años siguientes a la suscripción de contrato, lo cual debe ser respaldado con una carta del fabricante para la firma de contrato.

NEXT GENERATION FIREWALL
02 (dos) appliances Next generation Firewall que trabajen en alta disponibilidad, y que incluya mecanismos de protección contra ataques desconocidos.
Cada firewall debe cumplir con las siguientes especificaciones técnicas como mínimo:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	OFRECIDO POR EL POSTOR (SI/NO)	FUENTE (BROCHURE Y/O FOLLETO Y/O HOJA TÉCNICA Y/O MANUAL Y/O CERTIFICADO Y/O CARTA DELFABRICANTE, QUE ACREDITE QUE CUMPLE CON LO SOLICITADO)	N° DE FOLIO DE LA OFERTA
• El dispositivo debe ser de propósito específico, el dispositivo debe ser del mismo fabricante del equipo ofertado, no se aceptan servidores genéricos con sistemas operativos y software open source.			
• La marca del firewall propuesto debe contar con certificación USGv6- r1 en Firewall			
• El sistema operativo debe ser del fabricante del equipo ofertado, el mismo debe venir de fábrica con el "harderning" necesario, el fabricante debe desarrollar las actualizaciones de sistema operativo, parches del software o módulos utilizados.			
• 02 Next Generation Firewall del tipo appliance que incluya firewall+vpn+antivirus+ips basados en hardware y software de propósito específico en alta disponibilidad en modo activo-activo.			
• Cada firewall debe tener un rendimiento de prevención/protección de Amenazas de 18 Gbps como mínimo medido con tráfico productivo real ó transacciones http 64KB de tamaño ó mixtura de tráfico empresarial ó condiciones de prueba empresarial con las siguientes funcionalidades habilitadas simultáneamente: control de aplicaciones, sistema de prevención de intrusos (IPS), Antivirus/Antimalware de red, antispyware/antibot y sandboxing. No se aceptarán mediciones hechas con tráfico UDP o RFCs 3511, 2544, 2647 o 1242.			
• Debe contar con mínimo 8 puertos Gigabit Ethernet y: • (04 puertos 10G SFP+ , 2 puertos 25 GB SPF+, y 2 puertos 40 GB SPF+, todos licenciados y habilitados (incluye transceivers y cables de fibra) además de incluir los transceivers de 40 GB para el switch core Catalyst 9410R)).			
• Soporte mínimo de 7,000,000 (siete millones) sesiones concurrentes medidos con paquetes TCP o 2,000,000 (dos millones) de sesiones concurrentes medidos con paquetes HTTP.			

[15] La finalidad es la obtención de una solución de seguridad perimetral, por lo que la entidad aceptará diferentes soluciones, siempre que estas cumplan o supere la totalidad de los requerimientos solicitados en el presente procedimiento de selección.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	OFRECIDO POR EL POSTOR (SI/NO)	FUENTE (BROCHURE Y/O FOLLETO Y/O HOJA TÉCNICA Y/O MANUAL Y/O CERTIFICADO Y/O CARTA DELFABRICANTE, QUE ACREDITE QUE CUMPLE CON LO SOLICITADO)	N° DE FOLIO DE LA OFERTA
• Deberá tener fuente de alimentación redundante			
• Capacidad habilitada de manejar mínimo 1600 sesiones o usuarios VPN SSL y debe incluir al menos 1600 tokens[16] mobile a través de mensaje de texto o aplicativo para el celular.			
• Capacidad de integrar Tokens a los next generation firewall para autenticación de doble factor en la gestión del equipo, con soporte de Tokens por software.			
• La solución debe soportar esquemas de virtualización, que permitan virtualizar al appliances en varios firewalls con todas sus funcionalidades habilitadas, al menos 02.			
• La solución propuesta debe soportar los siguientes protocolos y servicios de comunicación: TCP/IP, HTTP, HTTPS, FTP, SMTP, DNS, (VOIP o H.323).			
• La solución propuesta debe permitir bloquear código Java, Active X y otros scripts y applets que puedan ser maliciosos.			
• Capacidad de poder hacer filtraje dentro de puertos TCP conocidos (por ejemplo, el puerto 80 de http), aplicaciones potencialmente peligrosas como P2P (BitTorrent, Gnutella) o similares.			
• Debe permitir bloquear el acceso a páginas web mediante categorías (pornografía, redes sociales, etc.), listas negras establecidas en los appliances, etc.			
• Capacidad incluida e integrada para detección y rechazo de ataques conocidos y desconocidos, protegiendo al menos de los siguientes ataques conocidos: Suplantación de IP (IP Spoofing), Inundación de paquetes con SYN (SYN Flooding), Rastreo de puertos abiertos (Port Scanning), Ping de la muerte, Inundación de ICMP (ICMP Flood), etc.			
• Para el caso de ataques desconocidos o día cero, debe enviar los archivos a un servicio de sandboxing, asimismo deberá brindarnos los accesos.			
• Debe permitir exportar los archivos LOG de los eventos detectados por el Sistema o enviarlos a otro servidor de log.			
• La configuración de equipos de la solución deberá almacenarse localmente.			
• La funcionalidad de firewall deberá tener certificación ICSA Labs o FIPS.			
• Deberá incluir técnicas de anti-spoofing.			
• El Firewall deberá tener licenciado y habilitado la capacidad de establecer VPN IPSec y VPN SSL.			
• El Hardware y el Software de Seguridad en el Firewall/VPN/Antivirus/IPS corresponden al mismo fabricante.			
• **El equipo deberá permitir la configuración de políticas de Calidad de Servicio bajo todas o a cada una de las siguientes:**			
○ Configuración por protocolo y por regla			
○ Configuración de ancho de banda			
• Deberá de soportar mecanismos de alta disponibilidad: Activo/pasivo o Activo/Activo.			
• Modos de operación transparente o capa 2, modo router o capa 3 y NAT.			
• Se deberá gestionar a los firewalls en alta disponibilidad como una sola entidad o equipo, sin la necesidad de requerir un equipo, software o appliance adicional para la alta disponibilidad de los firewalls.			
• El sistema podrá ser accesado mediante una línea de comando segura CLI (SSH), HTTPS, con la finalidad realizar configuraciones mediante este medio.			

[16] Es importante aclarar que cuando hablamos de token mobile nos referimos a que debe cubrir el mecanismo de doble autenticación, ya sea a través de mensaje de texto o aplicativo para el celular, que genere un número aleatorio exclusivo durante un intervalo corto de tiempo y el cambio es constante, con lo cual se asegura que ningún otro dispositivo tenga la misma credencial.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	OFRECIDO POR EL POSTOR (SI/NO)	FUENTE (BROCHURE Y/O FOLLETO Y/O HOJA TÉCNICA Y/O MANUAL Y/O CERTIFICADO Y/O CARTA DELFABRICANTE, QUE ACREDITE QUE CUMPLE CON LO SOLICITADO)	N° DE FOLIO DE LA OFERTA
• Debe contar con al menos un puerto de administración o puerto consola.			
• Debe soportar y tener habilitado diferentes perfiles de administrador, incluyendo al menos los siguientes: lectura/escritura y/o solo lectura.			
• El equipo podrá configurarse en modo transparente.			
• El fabricante debe contar con una Base de Datos o centro de investigación de amenazas a nivel mundial, que le permita conocer e identificar nuevos ataques, mediante el cual la solución propuesta debe actualizar de forma automática el registro de virus, IPS, páginas web no permitas etc. No se admitirán bases de datos de terceros.			
• La solución debe permitir integración con el directorio activo para la aplicación de políticas de seguridad o políticas de firewall basadas en identidad (la política debe incluye perfiles IPS, antivirus, etc.), siendo transparente para el usuario final.			
• Integración con Directorio Activo para la autenticación de usuarios.			
• Destinado o dedicado a centro de datos			
○ Envío de SNMP trap.			
○ Envío de alertas vía SMTP.			
• La solución de VPN debe de soportar los esquemas de sitio a sitio (Gateway to Gateway) y de acceso remoto (client to Gateway).			
• Soporte de protocolos IPSEC y SSL.			
• **El protocolo para el acceso remoto a implementar es SSL y debe de soportar las siguientes características:**			
○ Esquema con cliente (modo túnel)			
○ **Soporte para las siguientes plataformas:**			
▪ Windows 10 o superior			
• Capacidad habilitada de poder ejecutar la vpn desde el cliente SSL.			
• Capacidad habilitada embebida o mediante appliance adicional de la misma marca para la generación de reportes de: ataques, virus, consumo de tráfico, VPN, control de aplicaciones; deberá contar con capacidad de almacenamiento como mínimo de 8TB efectivo (después de RAID 1). Asi mismo deberá permitir: • Generación de logs de auditoría, con detalle de la configuración realizada, el administrador que realizó el cambio y hora del mismo. • Generación de informes en tiempo real de tráfico, ya sea en mapas geográficos o en tablas donde se detalle el país de origen, IP origen e IP destino como mínimo. • Generación de vistas de top origen, top destino, top país/región, policy hit • Generación de vistas tráfico del top threat • Generación de vistas de tráfico de top applications • Generación de vistas de tráfico de las conexiones de la VPN SSL (usuario, tipo de vpn, ultima conexión, desde que IP se conectó, número de conexiones, duración) • Generación de vistas de tráfico de las conexiones de logueo de los admin, uso de los recursos) .			

FIREWALL DE APLICACIONES WEB (WAF)
02 (dos) appliances Web Application Firewall (WAF) que trabajen en alta disponibilidad, y que incluya mecanismos de protección contra ataques desconocidos.

Cada web application firewall debe cumplir con las siguientes especificaciones técnicas como mínimo:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	OFRECIDO POR EL POSTOR (SI/NO)	FUENTE (BROCHURE Y/O FOLLETO Y/O HOJA TÉCNICA Y/O MANUAL Y/O CERTIFICADO Y/O CARTA DEL FABRICANTE, QUE ACREDITE QUE CUMPLE CON LO SOLICITADO)	N° DE FOLIO DE LA OFERTA
• El dispositivo debe ser de propósito específico, el dispositivo debe ser del mismo fabricante del equipo ofertado, no se aceptan servidores genéricos con sistemas operativos y software open source.			
• El sistema operativo debe ser del fabricante del equipo ofertado, el mismo debe venir de fábrica con el "harderning" necesario, el fabricante debe desarrollar las actualizaciones de sistema operativo, parches del software o módulos utilizados.			
• Throughput mínimo de 1000 Mbps.			
• Deberá contar con capacidad de almacenamiento como mínimo de 200GB efectivos			
• Deberá tener fuente de alimentación redundante			
• Como mínimo de 4 interfaces de 1Gbps RJ-45			
• Cada Firewall de Aplicación Web (WAF –Web Application Firewall) debe ser basado en hardware y software de propósito específico configurado en alta disponibilidad en modo activo-activo			
• Deberá contar las licencias necesarias para su funcionamiento y protección de servidores y aplicaciones Web.			
• El WAF propuesto debe de ser formado por software y hardware del mismo fabricante			
• Tener puerto console RS-232 o RJ45, para acceso a la interfaz de linea de comandos del appliance			
• Deberá ser accesado mediante una línea de comando segura CLI (SSH), HTTPS, con la finalidad realizar configuraciones mediante este medio.			
• Tener LEDs para la indicación del status y actividades de las interfaces			
• El WAF debe de ser capaz de ser implementada en modo Proxy (Transparente y Reverso), Pasivo y Transparente en línea (Bridge)			
• Soportar VLANs del estándar IEEE 802.1q.			
• Debe de implementar el protocolo Link Aggregation Control Protocol (LACP) - IEEE 802.3ad			
• Soportar direccionamiento IPv4 y IPv6 en las interfaces físicas y virtuales (VLANs).			
• Debe de soportar y brindar clúster de alta disponibilidad entre dos equipos en modo Activo-Pasivo y Activo-Activo, de forma que el tráfico siga siendo procesado en caso de fallo del equipo principal.			
• Debe de soportar la sincronización de configuración entre dos appliances del mismo tipo, con el objetivo de operar en modo activo-activo, con la distribución de tráfico siendo realizada por el balanceador de tráfico externo o por la propia solución			
• Debe de ser capaz de identificar y bloquear ataques a través de reputación IP, actualizado de forma automática desde el fabricante.			
• Tener la capacidad de creación de firmas de ataques customizables			
• La solución debe tener funcionalidad de protección contra ataques como acceso por fuerza bruta			
• Debe soportar detección de ataques de Clickjacking			
• Debe soportar detección de ataques de cambios de cookie			
• Identificar y proteger contra ataques del tipo Credit Cart Theft			

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	OFRECIDO POR EL POSTOR (SI/NO)	FUENTE (BROCHURE Y/O FOLLETO Y/O HOJA TÉCNICA Y/O MANUAL Y/O CERTIFICADO Y/O CARTA DEL FABRICANTE, QUE ACREDITE QUE CUMPLE CON LO SOLICITADO)	N° DE FOLIO DE LA OFERTA
• Identificar y proteger contra ataques del tipo Cross Site Request Forgery (CSRF)			
• Debe tener funcionalidad de protección contra ataques como cross site scripting (XSS)			
• Protección contra ataques de Denial of Service (DoS)			
• Protección contra ataques del tipo HTTP header overflow			
• Protección contra ataques del tipo Man-in-the middle (MITM)			
• Protección contra ataques del tipo Remote File Inclusion (RFI)			
• Protección contra ataques del tipo Server Information Leakage			
• Protección contra ataques SQL Injection			
• Protección contra ataques del tipo Malformed XML			
• Protección contra ataques del tipo SYN flood			
• Protección contra ataques del tipo Forms Tampering			
• Protección contra ataques de manipulación de campos ocultos			
• Protección contra ataques del tipo Directory Traversal			
• Protección del tipo Access Rate Control			
• Identificar y proteger contra ataques de día zero.			
• Permitir configurar reglas de bloqueo a métodos HTTP no deseados			
• Debe permitir crear políticas de geo-localización, permitiendo que el tráfico de entrada o salida de determinado país sea bloqueado.			
• Permitir configurar listas negras de bloqueo y listas blancas de confianza, basadas en dirección IP de origen			
• Permitir la liberación temporal o definitiva (lista blanca) de direcciones IP bloqueadas por tener originado ataques detectados por el WAF			
• Debe permitir añadir automáticamente o manualmente, en una lista de bloqueo, las direcciones IP de origen, según la base de IP Reputation			
• Tener la capacidad de prevención contra pérdida de información (DLP), bloqueando la pérdida de información del encabezado HTTP			
• Tener la funcionalidad de proteger el website contra acciones de defacement			
• Debe tener la capacidad de almacenar certificados digitales de CA's			
• Debe de ser capaz de generar CSR para ser firmado por una CA			
• Debe de ser capaz de chequear los certificados válidos y que no fueron revocados por una lista CRL			
• La solución debe de tener un sistema de reputación de direcciones IP públicas conocidas como origen de ataques de DDoS, botnets, spammers, etc. Esto sistema debe de ser actualizado automáticamente.			
• Debe de ser capaz de limitar el total de conexiones permitidas hacia cada servidor real de un pool de servidores			
• Debe permitir crear reglas definiendo el orden con que las páginas deben de ser accedidas para prevenir ataques como cross-site request forgery (CSRF).			
• Debe de tener la capacidad de definir restricción a determinados métodos HTTP			
• Capacidad habilitada embebida o mediante appliance adicional de la misma marca para la generación de reportes de: ataques, consumo de tráfico; deberá contar con capacidad de almacenamiento como mínimo de 4TB efectivo (después de RAID 1). Asi mismo deberá permitir: • Generación de logs de auditoría, con detalle de la configuración realizada, el administrador que realizó el cambio y hora del mismo.			

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	OFRECIDO POR EL POSTOR (SI/NO)	FUENTE (BROCHURE Y/O FOLLETO Y/O HOJA TÉCNICA Y/O MANUAL Y/O CERTIFICADO Y/O CARTA DEL FABRICANTE, QUE ACREDITE QUE CUMPLE CON LO SOLICITADO)	N° DE FOLIO DE LA OFERTA
• Generación de informes en tiempo real de tráfico, ya sea en mapas geográficos o en tablas donde se detalle el país de origen, IP origen e IP destino como mínimo. • Generación de reportes de intentos de ataques, intentos de explotación de vulnerabilidades conocidas, IPs más atacados. • Generación de vistas de top origen, top país/región • Generación de vistas de tráfico de las conexiones de logueo de los admin, uso de los recursos)			

SWITCH DE SERVIDORES

02 (dos) switch para servidores en alta disponibilidad, los cuales deben cumplir como mínimo con las siguientes características técnicas:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	OFRECIDO POR EL POSTOR (SI/NO)	FUENTE (BROCHURE Y/O FOLLETO Y/O HOJA TÉCNICA Y/O MANUAL Y/O CERTIFICADO Y/O CARTA DEL FABRICANTE, QUE ACREDITE QUE CUMPLE CON LO SOLICITADO)	N° DE FOLIO DE LA OFERTA
• Cada switch debe ser full capa 3 con 24 puertos 10/100/1000BaseT con 04 slots adicionales SFP+ de 10Gigabit Ethernet licenciados y habilitados (incluye transceivers).			
• Cada switch debe soportar stack a nivel físico y/o lógico a 20Gbps o superior .			
• Velocidad de transmisión (throughput) mínima de 95Mpps para cada switch.			
• Cada switch debe soportar los protocolos FTP, TFTP, SFTP, SCP.			
• Cada switch a su vez debe disponer de doble imagen del sistema operativo y de la configuración (una imagen principal y otra backup), para permitir el rollback.			
• Contar con 2 fuentes de poder con característica de "hot swappable".			
• Autonegociación full/half-duplex en todos los puertos además de ser configurable, funcionalidad MDI/MDIX.			
• Debe soportar y tener habilitado los protocolos IEEE 802.1ab (LLDP), (MVRP o GVRP o VTP) según 802.1q y/o 802.1ak, protocolo NTP.			
• Debe soportar y tener habilitado los protocolos IEEE 802.1d, 802.1w, 802.1s, 802.3ad (LACP), ITU-T Y.1731, IEEE 802.1ag (OA&M), .			
• Cada switch debe soportar mínimo 1000 MAC y 400 VLAN ID.			
• Debe soportar y tener habilitado los protocolos IPv4 e IPv6, enrutamiento estático, enrutamiento dinámico: RIPv1, v2 y RIPng, OSPFv2, (OSPFv3 OSPFv3 y/o OSPFv3 Link State Advertisement (LSA) Extensibility), BGPv4 y BGPv4 para IPv6, VRRPv2, VRRPv3, VRF, GRE, (NDP y/o ICMPv6).			
• Debe soportar y tener habilitado los protocolos multicast IPv4 e IPv6: (IGMPv1 y/o v2 y/o v3), snooping IGMP, PIM-SM, PIM-DM, (MLDv1 y/o v2).			
• Debe soportar y tener habilitado los protocolos IEEE 802.1p (CoS), IEEE 802.1Q, IEEE 802.1ad.			
• Debe soportar y tener habilitado los protocolos IEEE 802.1x, autenticación MAC, soporte RADIUS, LDAP, TACACS+.			
• Debe soportar y tener habilitado los protocolos RMON, NETFLOWv9 o SFLOWv5, SNMPv1, v2c y v3, syslog.			
• Soporte de QoS (calidad de servicio), con reglas de QoS en capa 2 y/o 3 y/o 4 de OSI, ACLs.			
• Deben tener 8 colas en hardware por cada puerto del switch, además de funcionalidades de AutoQoS o QoS o EZ QoS.			
• Se debe incluir en la propuesta 02 (dos) cables de stack para el apilamiento de los swicthes, en caso se realice stack a nivel físico. El cable de stack debe ser de 10Gbps o superior.			

PLATAFORMA DE DETECCIÓN Y RESPUESTA ANTE AMENAZAS EXTERNAS E INTERNAS
Se requieren licencia de propósito específico, licenciados por todo tiempo de duración de la prestación del servicio con las siguientes capacidades:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	OFRECIDO POR EL POSTOR (SI/NO)	FUENTE (BROCHURE Y/O FOLLETO Y/O HOJA TÉCNICA Y/O MANUAL Y/O CERTIFICADO Y/O CARTA DEL FABRICANTE, QUE ACREDITE QUE CUMPLE CON LO SOLICITADO)	N° DE FOLIO DE LA OFERTA
• Debe habilitar mínimo 02 máquinas virtuales señuelos desplegadas en la red			
• Debe soportar el uso de un motor inteligente provisto por el fabricante para la cantidad solicitada de señuelos licenciados.			
• Debe incluir como mínimo 02 máquinas virtuales			
• Debe tener la capacidad de soportar señuelos en el menos: Windows10, Windows Server, Linux			
• Debe tener la capacidad de detectar comportamiento malicioso en equipos señuelo de forma proactiva incluyendo movimientos laterales			
• Debe tener la capacidad de correlacionar actividades maliciosas utilizando varios motores forenses diferentes para ayudar a los analistas a investigar, recopilar pruebas forenses, monitorear y detener automáticamente los ataques en curso			
• Debe tener la capacidad de entregar visualizaciones de los ataques			
• Debe tener la capacidad de soportar servicios de señuelo de al menos: SSL VPN, SSH, SAMBA, SMB, RDP, HTTP/S			
• Deberá soportar la instalación en al menos uno de los siguientes hipervisores: VMware ESXi, KVM.			
• Soportar autenticación de administradores locales, LDAP y RADIUS.			
• Permitir personalizar perfiles de usuario. Debe incluir mínimo roles de administrador y de usuario de lectura.			
• Debe soportar enviar alertas por correo, SNMP y SYSLOG.			
• Actualización de los componentes del motor inteligente de forma automática.			
• Soportar el análisis de comportamiento en Windows por servicios SMB y RDP.			
• Soportar el análisis de comportamiento en Linux por servicios SAMBA y SSH.			
• Debe registrar la actividad generada por los atacantes dentro de los señuelos.			
• Debe permitir utilizar mecanismos en máquinas reales de la red, a fin de crear una redirección hacia los señuelos desplegados.			
• Contar con la capacidad de integrarse con otras soluciones de seguridad a través de API.			
• Brindar geolocalización de los incidentes y eventos detectados a través de un mapa.			

COMPONENTE DE ADMINISTRACIÓN DE POLÍTICA DE ACCESO A LA RED BAJO EL MODELO CONFIANZA CERO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	OFRECIDO POR EL POSTOR (SI/NO)	FUENTE (BROCHURE Y/O FOLLETO Y/O HOJA TÉCNICA Y/O MANUAL Y/O CERTIFICADO Y/O CARTA DEL FABRICANTE, QUE ACREDITE QUE CUMPLE CON LO SOLICITADO)	N° DE FOLIO DE LA OFERTA
• Se requiere de una solución ZTNA habilitada para 1000 endpoints			
• Debe permitir la gestión centralizada del cliente de seguridad de ZTNA desde una consola central provista por el fabricante desde la nube.			
• La solución propuesta debe ser compatible mínimo con los siguientes sistemas operativos: Windows 10.			
• El cliente de seguridad debe tener interfaz gráfica de usuario al menos en el idioma inglés y español.			
• El fabricante debe proveer un portal para descargar el agente y permitir la instalación local.			
• Debe ser compatible con la instalación via Group Policy Object u otra herramienta provista por el postor.			
• Debe tener la capacidad de generar un paquete de instalación que establezca la conexión con la consola de administración una vez desplegado.			
• El Agente, debe permitir crear una conexión cifrada segura hacia las aplicaciones protegidas sin usar VPN, conectándose con un ZTNA proxy provisto por el mismo fabricante o con el firewall perimetral de la organización.			
• El agente en conjunto con los firewalls perimetrales o el ZTNA proxy, deben permitir habilitar el acceso granular seguro a las aplicaciones sin importar si el usuario es local o remoto (sin usar VPN), también se aceptarán soluciones que sean capaces de detectar cuando el usuario se encuentre dentro de la red local, con lo cual se deberá desconectar de la nube.			
• La conexión cifrada deberá establecerse luego de verificar como mínimo, las credenciales del usuario y del dispositivo.			
• Debe permitir verificar ciertas características del dispositivo remoto antes de permitirle acceder a los recursos de la organización. Debe validar al menos tres de las siguientes características: antivirus activo, firewall activo, vulnerabilidades, llaves de registro, equipo corporativo, grupo de dominio, dirección IP.			
• Cada sesión se inicia con un túnel encriptado automático desde el agente hasta el proxy de ZTNA para la verificación del usuario y del dispositivo, Si se verifica, se otorga acceso para esa sesión.			
• El agente debe soportar para ZTNA autenticación multifactor para proporcionar una capa adicional de seguridad.			

Indecopi

Oficina de Tecnologías de la Información

CUADRO Nº 2

INFORME DE ATENCIÓN DE INCIDENTES

Nombre y/o Logo del contratista	INFORME DETALLADO DE ATENCIÓN DE INCIDENTE	Indecopi

DATOS DEL PROVEEDOR	
Contratista:	Nombre del contratista.
Contrato:	Numero de contrato.
Especialista:	Datos del especialista a cargo de la atención del incidente.

LEYENDA		
Riesgo grave o problema de alta prioridad	Riesgo intermedio, problemas menores	No hay problemas graves hasta el momento

DATOS DEL INCIDENTE		
	Incidente:	Detalle del incidente reportado.
	Fecha:	24-10-2016
	Ticket:	Numero de Ticket asignado
	Contacto:	Nombre del contacto por parte del Indecopi.
	Equipo:	Equipo y/o Plataforma que presenta el incidente.

RESUMEN TECNICO
Situación General:
Explicar y evidenciar el problema encontrado y la solución aplicada.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

ACEPTACIÓN DEL REPORTE		
Representante del Cliente:	Nombre:	Firma
Especialista del Contratista:	Nombre:	Firma

ENCUESTA DE SATISFACCIÓN DEL SERVICIO			
¿Cuán satisfecho está Ud. con el cumplimiento de los objetivos del servicio? **(3) Muy Satisfecho / (2) Satisfecho) / (1) Insatisfecho**	3	2	1
En caso de escoger Insatisfecho, detallar el motivo:			

Importante
Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	**CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**
A.1	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**
	ESPECIALISTAS EN SEGURIDAD PERIMETRAL (mínimo 02): Requisitos: Tres (03) años de experiencia[12] mínima en servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo y/o soporte técnico y/o implementación; de seguridad perimetral y/o seguridad informática; para cada personal requerido como especialistas en seguridad perimetral**.** *De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.* Acreditación: La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto. **Importante** • *El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.* • *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.* • *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.* • *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

[12] También se aceptará personal como ingeniero de seguridad y/o ingeniero de proyectos independientemente de la denominación del cargo que ocupe el personal clave dentro o fuera de la planilla del postor siempre y cuando acredite su experiencia de manera documentada en servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo y/o soporte técnico y/o implementación; de seguridad perimetral y/o seguridad informática; para cada personal requerido como especialistas en seguridad perimetral.

B	**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**
	Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 1 000 000,00 (un millón con 00/100 soles)**, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran bienes similares a los siguientes: **Venta y/o suministro de sistemas de seguridad informática y/o seguridad perimetral y/o licencias para equipos de seguridad perimetral siempre que incluya implementación y/o mantenimiento preventivo y/o mantenimiento correctivo y/o soporte de equipos de seguridad informática y/o seguridad perimetral y/o servicio de internet con seguridad.** **Acreditación:** La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[13], correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad. En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo 8 establecido en las bases estándar para el caso.** Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad. **de acuerdo con las bases estándar.**

[13] Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

> *"… el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*
> *(…)*
> *"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*

- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*

- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta **(Anexo N° 6).**	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $$Pi = \frac{Om \times PMP}{Oi}$$ **i** = Oferta **Pi** = Puntaje de la oferta a evaluar **Oi** = Precio i **Om** = Precio de la oferta más baja **PMP** = Puntaje máximo del precio **100 puntos**

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de **ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE SEGURIDAD PERIMETRAL PARA EL INDECOPI** que celebra de una parte **INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL** en adelante **EL INDECOPI**, con RUC Nº [……], con domicilio legal en [……], representada por [……..…], identificado con DNI Nº [……], y de otra parte […….....], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en […….....], inscrita en la Ficha N° […….....] Asiento N° […….....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], debidamente representado por su Representante Legal, […….....], con DNI N° [……..], según poder inscrito en la Ficha N° [……..], Asiento N° [……] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [……..], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2025** para la contratación de **ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE SEGURIDAD PERIMETRAL PARA EL INDECOPI** a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE SEGURIDAD PERIMETRAL PARA EL INDECOPI**

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO[14]

El pago se efectuará, previa conformidad de los entregables completos detallados en el **numeral 5.6** y de acuerdo con lo establecido en el artículo 168° y 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; de acuerdo con el siguiente detalle:

PRESTACIÓN PRINCIPAL: Pago previa conformidad de la etapa A, B y C

Etapas	Forma de Pago
- Etapa A, B y C	Pago único[15]

[14] En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

[15] En caso incumplimiento injustificado que configure penalidad por mora, en la formula correspondiente para el cálculo de la penalidad deberá considerarse el 100% de la prestación principal para cada caso que se presente sea en la etapa A o etapa B o en la etapa C, considerando los plazos de cada etapa.

PRESTACIÓN ACCESORIA: Se establece el periodo de 1095 días calendario, de acuerdo con la siguiente manera:

Entregables	Forma de Pago	Cantidad de Pagos	Porcentaje de Pago
Informes anuales de los mantenimientos preventivos	Pagos anuales	Tres (3) pagos	33.3334% aproximadamente por cada entregable.
Informes trimestrales de los mantenimientos correctivos	Pagos trimestrales	Doce (12) pagos	8.3334% aproximadamente por cada entregable. Se precisa que el pago de los mantenimientos correctivos se realizará por la cantidad de atenciones efectivamente realizadas en el periodo de pago.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

EL INDECOPI debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de **EL INDECOPI**, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, **EL CONTRATISTA** tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN
El pazo está definido de acuerdo con el siguiente detalle:

Actividad		Plazo de Ejecución
Prestación Principal	Reunión Kick Off	Cinco (05) días calendario, contados desde el día siguiente de suscrito el contrato.
	Etapa A	Cincuenta (50) días calendario, contados desde el día siguiente, de suscrito el contrato.
	Etapa B	Cuarenta (40) días calendario, contados desde el día siguiente de la conformidad de la etapa A.
	Etapa C	Quince (15) días calendario, contados desde el día siguiente de la conformidad de la etapa B.

CLÁUSULA SEXTA: PRESTACIONES ACCESORIAS[16]

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO**

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Se establece el periodo de 1095 días calendario, de acuerdo con la siguiente manera:

[16] De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

Actividad		Plazo de Ejecución
Prestación Accesoria	Mantenimiento preventivo	Mil noventa y cinco (1095) días calendario, contados desde el día siguiente de la conformidad de la etapa C de la prestación principal.
	Mantenimiento correctivo	Mil noventa y cinco (1095) días calendario, contados desde el día siguiente de la conformidad de la etapa C de la prestación principal.

CLÁUSULA SETIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de **EL INDECOPI**, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante
En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

EL INDECOPI puede solicitar la ejecución de las garantías cuando **EL CONTRATISTA** no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado será otorgada por la Oficina de Tecnologías de la Información a través del jefe de la OTI, previo informe remitido por el especialista de la OTI encargado de la supervisión del contrato, en un plazo de siete (07) días calendario, contados desde la recepción de los entregables completos indicados en el numeral 5.6 de las especificaciones técnicas, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días calendario.

De existir observaciones, **EL INDECOPI** las comunica al **CONTRATISTA**, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumpliese a cabalidad con la subsanación, **EL INDECOPI** puede otorgar al **CONTRATISTA** periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las

características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de **EL INDECOPI** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **tres (03) años**(s) contado a partir de la conformidad otorgada por **EL INDECOPI**.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

OTRAS PENALIDADES

Nº	Supuesto de aplicación de penalidades	Forma de cálculo	Procedimiento para verificar el incumplimiento
1	Incidentes de mantenimiento correctivo: Cuando se supere el tiempo máximo de solución de incidentes (nivel crítico y nivel moderado) reportados.	S/ 500.00 por cada hora o fracción adicional a lo señalado en los niveles de servicio	Se verificará con el formato del Cuadro N° 2, en el cual se detallará el tiempo de solución[17].
2	Requerimiento de configuraciones: Cuando se supere el tiempo máximo de solución	S/ 500.00 por cada hora o fracción adicional a lo señalado en los niveles de servicio	Se verificará con el formato del Cuadro N° 2, en el cual se detallará el tiempo de solución[8].
3	Reemplazo de equipos: Cuando se supere el tiempo máximo para el reemplazo de equipos indicados en el numeral 5.4.	S/ 500.00 por cada hora o fracción adicional al plazo máximo establecido	Se verificará con el formato del Cuadro N° 2, en el cual se detallará el tiempo de solución[8]

17 El especialista designado de la Oficina de Tecnología de Información realizará la validación y aprobación cada formato generado por cada incidente/requerimiento/reemplazo de equipo.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, **EL INDECOPI** puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, **EL INDECOPI** procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el **CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, **EL CONTRATISTA** se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, **EL CONTRATISTA** se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS[18]

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

[18] De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, **EL CONTRATISTA** deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por **EL INDECOPI**, en materia de seguridad de la información[19] (las cuales serán entregadas por la Unidad de Abastecimiento en la oportunidad de la suscripción del contrato). Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.

EL CONTRATISTA responderá por los daños que puedan causarse en caso de producirse la violación de la confidencialidad, durante y luego de culminada la prestación

CLÁUSULA VIGESIMA: PROTECCION DE DATOS PERSONALES

EL CONTRATISTA y **EL INDECOPI** declaran y reconocen que cualquier intercambio de datos personales (los que podrían contener datos sensibles) que pueda producirse entre ellos, en el marco del cumplimiento de la prestación, serán sometidas a los principios, medidas y disposiciones previstas en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

En caso **EL CONTRATISTA** transfiera al Indecopi, datos personales de sus colaboradores, clientes o de terceros, como parte del cumplimiento de la prestación, **EL CONTRATISTA** declara que para ello cuenta con el consentimiento libre, previo, voluntario, expreso, informado e inequívoco de cada uno de los titulares de los datos personales.

EL CONTRATISTA, en el marco del cumplimiento de la prestación podrá proporcionar al **INDECOPI** datos personales de sus colaboradores, clientes o terceros para su tratamiento, sin que ello implique la transferencia de los mismos, asumiendo el Indecopi la condición de encargado del tratamiento de los datos personales proporcionados por el contratista.

EL INDECOPI declara que los datos personales proporcionados por el contratista, así como aquellos generados o recopilados en el marco de la prestación serán tratados en forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, conforme lo dispone la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

De igual modo, en caso **EL INDECOPI** proporcione al **CONTRATISTA** datos personales o éste último deba recopilarlos o generarlos, en el marco del cumplimiento de la prestación, el contratista declara conocer que asume la condición de encargado del tratamiento y, por tanto, se compromete a no utilizar o tratar los datos personales proporcionados, generados o recopilados con una finalidad

[19] Política Integrada de Gestión
) PO-SIG-02 - Documento de Política de seguridad de la Información
ii) NO-SGSI-10 - Norma de Seguridad en la Relación con Proveedores

distinta a aquella por la que le fueron entregados o por la que son generados o recopilados, así como a no transferirlos o divulgarlos a terceros, con excepción de entidades públicas, cuando estas lo soliciten en el marco del cumplimiento de sus funciones debidamente sustentadas, o el poder judicial, cuando sea solicitado mediante la orden judicial correspondiente, debiendo notificar de ello al Indecopi dentro de las veinticuatro (24) horas de recibido el requerimiento. Asimismo, el contratista se compromete a que los datos personales proporcionados por el Indecopi serán tratados en forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, conforme lo dispone la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

En caso **EL INDECOPI** y/o **EL CONTRATISTA** asuman la condición de encargados del tratamiento de los datos personales que se pudieran proporcionar entre sí, se comprometen a conservarlos por el plazo de dos (2) años contados desde la culminación de la finalidad de la prestación, debiendo una vez vencido dicho plazo, destruir los datos que se encuentren en su poder o en el de sus colaboradores o funcionarios, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles.

EL INDECOPI y **EL CONTRATISTA** declaran que se someten a las disposiciones previstas por la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA
Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: calle de la Prosa N° 104, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[20].

[20] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2025-INDECOPI
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra[21]

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

[21] Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2025-INDECOPI
Presente.-

El que se suscribe, [……..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado …			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra[22]

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[22] Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2025-INDECOPI
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.

ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2025-INDECOPI
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la **ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE SEGURIDAD PERIMETRAL PARA EL INDECOPI,** de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante
Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2025-INDECOPI
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de acuerdo con el siguiente detalle:

Actividad		Plazo de Ejecución
Prestación Principal	Reunión Kick Off	Cinco (05) días calendario, contados desde el día siguiente de suscrito el contrato.
	Etapa A	Cincuenta (50) días calendario, contados desde el día siguiente, de suscrito el contrato.
	Etapa B	Cuarenta (40) días calendario, contados desde el día siguiente de la conformidad de la etapa A.
	Etapa C	Quince (15) días calendario, contados desde el día siguiente de la conformidad de la etapa B.
Prestación Accesoria	Mantenimiento preventivo	Mil noventa y cinco (1095) días calendario, contados desde el día siguiente de la conformidad de la etapa C de la prestación principal.
	Mantenimiento correctivo	Mil noventa y cinco (1095) días calendario, contados desde el día siguiente de la conformidad de la etapa C de la prestación principal.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2025-INDECOPI
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2025-INDECOPI.**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio
   1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
   2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

   Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
|
d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%] [23]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%] [24]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100% [25]

[23] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[24] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[25] Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....	.....
Consorciado 1	**Consorciado 2**
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1	**Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2**
o de su Representante Legal	**o de su Representante Legal**
Tipo y N° de Documento de Identidad	**Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2025-INDECOPI
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE SEGURIDAD PERIMETRAL PARA EL INDECOPI

PRESTACION PRINCIPAL (llave en mano: incluye el suministro de bienes, instalación, configuración física y lógica de todo el equipamiento suministrado, así como de efectuar las configuraciones hasta la puesta en marcha y funcionamiento de los mismos), y de acuerdo con el ANEXO N° 1 de las EETT. Incluye las etapas A, B y C.)

CONCEPTO	PRECIO TOTAL S/.
ADQUISICION DE UN SISTEMA DE SEGURIDAD PERIMETRAL	
SUB TOTAL (A)	

PRESTACION ACCESORIA (corresponde al mantenimiento preventivo y correctivo por el período de 1095 días calendario)

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
MANTENIMIENTO PREVENTIVO			
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	**3 servicios**		
MANTENIMIENTO CORRECTIVO			
INCIDENTES DE NIVEL CRÍTICO Y NIVEL MODERADO	**60 atenciones**		
REQUERIMIENTOS DE CONFIGURACIÓN	**60 atenciones**		
SUB TOTAL (B)			
TOTAL (A+B)			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

  "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

ANEXO Nº 7

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2025-INDECOPI
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD*:*

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP [26]	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[27]	EXPERIENCIA PROVENIENTE[28] DE:	MONEDA	IMPORTE[29]	TIPO DE CAMBIO VENTA[30]	MONTO FACTURADO ACUMULADO [31]
1										
2										
3										
4										

[26] Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[27] **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

[28] Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN *"Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz"*. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, *"… en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe"*.

[29] Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

[30] El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[31] Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP [26]	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[27]	EXPERIENCIA PROVENIENTE[28] DE:	MONEDA	IMPORTE[29]	TIPO DE CAMBIO VENTA[30]	MONTO FACTURADO ACUMULADO [31]
5										
6										
7										
8										
9										
10										
…										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 8

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2025-INDECOPI
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.
También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO Nº 9

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2025-INDECOPI
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante
La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

ANEXO Nº 10

DECLARACIÓN JURADA DE CONFIDENCIALIDAD

Señores:
INDECOPI
Presente. –

Estimados Señores:

El que suscribe....., con (documento de identidad) N°....., Representante Legal de la Empresa....., luego de conocer las condiciones que se exigen en las Bases de la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2025-INDECOPI** , declaro bajo juramento que:
Me comprometo a mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que tenga acceso y se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

Daré cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por **EL INDECOPI**, en materia de seguridad de la información[32], las cuales serán entregadas por la Unidad de Abastecimiento en la oportunidadde la suscripción del contrato, la cual comprende a la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez se haya concluido el servicio.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por **EL CONTRATISTA**.

Responderé por los daños que puedan causarse en caso de producirse la violación de la confidencialidad, durante y luego de culminada la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

[32] PO-SIG-02 – Documento de Política de Seguridad de la Información
NO-SGSI-10 – Norma de Seguridad en la Relación con Proveedores

ANEXO Nº 11

CARTA DE AUTORIZACIÓN

(Para el pago con abonos en la cuenta bancaria del proveedor)
De acuerdo a Directiva Nº 001 2006 EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral Nº 003 2006 EF/77.15

Señores:
INDECOPI
Presente. -

Asunto: Autorización para el pago con abonos en cuenta.

Por medio de la presente, comunico a Ud. que el número del Código de Cuenta Interbancario (CCI) es..... (Consta de 20 dígitos) de la empresa que represento.....con N° de RUC.....agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI en el Banco..... Nº Cta. Cte.....

Asimismo, dejo constancia que la factura a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o de Servicio o las prestaciones en bienes y/o servicios materia del contrato quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente,

Firma del proveedor, o de su representante legal
Debidamente acreditado ante la UE.

Nombre y Apellido del Representante Legal: .....
DNI. Nº: ..... Nº Telefónico fijo/celular: .....
Correo Electrónico: .....

1. *La cuenta bancaria que se indica **debe estar enlazada o relacionada con el número de RUC del proveedor** sea Persona Jurídica o Persona Natural, siendo esta la única cuenta bancaria para todas las entidades del Sector Público, a nivel nacional.*
2. *La cuenta bancaria que se indica **debe pertenecer a la empresa o a la persona natural que emite el comprobante de pago**.*
3. *La cuenta bancaria debe ser de los siguientes bancos autorizados, los cuales tienen Convenio con la Cámara de Compensación Electrónica para realizar los pagos vía transferencia electrónica: Banco de Crédito, Banco Interbank, Banco Citibank del Perú SA, Banco Scotiabank SAA, Banco Continental, Banco de la Nación, Banco de Comercio, Banco Financiero del Perú, Banco Interamericano de Finanzas (BIF), HSBC Bank Perú SA, Caja Municipal de Ahorro y Crédito Trujillo, Caja Municipal de Ahorro y Crédito Sullana y Caja Municipal de Ahorro y Crédito Arequipa.*
4. *Asimismo, se deja constancia de que la **validez del número de CCI es responsabilidad del proveedor**, pudiendo ser razones para su rechazo las siguientes: El CCI no pertenece al proveedor, el CCI no está relacionado con el número de RUC del proveedor, no está vigente la Cuenta Bancaria, la Cuenta Bancaria tiene embargo o está bloqueada, si la entidad bancaria no figura en la lista de los bancos autorizados por el Tesoro Público señalados en el párrafo anterior*

ANEXO N° 12

DOMICILIO Y CORREO ELECTRÓNICO PARA LA NOTIFICACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

(Documento a presentar en el perfeccionamiento del contrato)

Señores
Indecopi
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2025-INDECOPI
Presente.-

El que se suscribe, [NOMBRES Y APELLIDOS DEL POSTOR O REPRESENTANTE LEGAL], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], declaro bajo juramento que mi domicilio legal y correo electrónico para efecto de las notificaciones de la Entidad durante la ejecución del contrato, son los siguientes:

Domicilio legal (indicar la dirección exacta, el distrito, provincia y departamento)	
Correo electrónico	

[CONSIGNAR LUGAR Y FECHA] [INDICAR EL LUGAR], [HAGA CLIC AQUÍ O PULSE PARA ESCRIBIR UNA FECHA]

……
Firma del postor o Representante legal o común, según corresponda